

“Adictos al gobierno intruso” Los afrancesados guipuzcoanos ante el corregidor

JAVIER ESTEBAN OCHOA DE ERIBE

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea *

Resumen:

El objetivo de este artículo es esbozar el perfil social del afrancesamiento guipuzcoano. Para ello se analizará a quienes fueron encausados por “conducta política” tras la ocupación francesa de la provincia según la documentación conservada en los fondos del corregimiento. Se contrastará dicha información con documentación oficial del Gobierno de Vizcaya para observar hasta qué punto algunos colaboradores fueron perseguidos y otros no, ofreciendo una explicación al respecto. Este ejemplo regional pretende apuntar a pistas que puedan servir para otros territorios al tratar persecuciones ideológicas en el siglo XIX o ayudar a formar un perfil del colaborador bonapartista vasco, español y/o europeo.

Palabras clave: Afrancesados. Bonapartistas. Guerra de la Independencia. Ocupación napoleónica. Historia de Guipúzcoa. Historia social.

* Trabajo realizado dentro del Proyecto de Investigación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España HAR2017-84226-C6-5-P, “Los cambios de la modernidad y las resistencias al cambio. Redes sociales, transformaciones culturales y conflictos, siglos XVI-XIX”, 2018-2020 y Grupo de investigación del Sistema Universitario Vasco IT896-16, Sociedad, poder y cultura (siglos XIV a XVIII).

Laburpena:

Gipuzkoar frantsestuen ezaugarri sozialak osatzen joatea da hurrengo lanaren helburua. Probintziako korregimenduko dokumentuen arabera, okupazioaren ostean haien “portaera politikoagatik” epaituak izan zirenen kopurua eta profila aztertuko ditugu horretarako. Hala ere, Bizkaiko Gobernuako dokumentazioa arakatzuz baieztatuko dugun modura, frantses agintariekin kolaboratu zuten guztiak ez ziren jazarriak izan. Arrazoia? Gipuzkoako adibidea erabil dezakegu abiapuntutzat, XIX. mendean arrazoi politikoengatik gaitzetsi zituztenen inguruan hausnartzeko, edota bonapartetarren kolaboratzailearen profila osatzeko, Euskal Herri, Espainia edota Europa mailan.

Hitz-gakoak: Frantsestuiak. Bonapartistak. Espainiako Independentzia Gerra. Okupazio napoleonikoa. Gipuzkoako historia. Historia soziala.

Abstract:

This work outlines the social profile of bonapartists in the province of Guipuscoa. First, I analyse the lawsuits for “questionable political behaviour” recorded in the corregimiento court of Guipuscoa after the French occupation (1807-1813). Then, I compare them to the official documents of the Government of Biscay in order to identify differences in the judicial treatment of the people involved in the bonapartist administration. This local example may allow us to better understand political prosecutions during the 19th century, as well as to build the social profile of bonapartist collaborators across Europe.

Keywords: Frenchified. Bonapartists. Peninsular War. Napoleonic occupation of the Basque lands. Basque history. Social history.

Introducción

“Adicto a los franceses”, a su “sistema” o a sus “ideas”, “chambelanes”, “malos” o “desnaturalizados españoles”, “alcahuete y espía de los enemigos”, “traidor de la patria”, “caudillos acérrimos del tirano”... Estos son algunos de los apelativos con los que se describía a los encausados por su conducta política durante la dominación francesa de Guipúzcoa en los pleitos abiertos

en su contra. El apelativo utilizado en algunos documentos es el que ha hecho mayor fortuna historiográfica: “afrancesados”¹.

Siguiendo la conocida indicación de M. Artola de relacionar ilustración y afrancesamiento, en un anterior trabajo nos aproximamos a las élites vascas vinculadas a la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País y observamos cuál fue su conducta política durante la ocupación francesa, determinando que la mayoría de los ex socios de número participaron en algún cargo municipal, provincial o estatal bajo el mando de José I o de los mariscales franceses². Tras la victoria patriota, algunos sucesos apuntan a una notoria represión o depuración. Por ejemplo, Antonio Adán Yarza fue excluido de los cargos concejiles en Bilbao hasta el Trienio Liberal, la casa de Lope Mazarredo fue quemada, José Joaquín Salazar fue procesado en Laguardia y el motín realista que estalló en Vitoria persiguió, entre otros, a Gregorio Urbano Herrán, Ramón María Urbina e Ignacio María Vicuña, deteniendo a este último. Por el contrario, otros ex socios de la Bascongada se supieron reintegrar en la dinámica del gobierno a escala municipal o provincial, aparentemente sin conflictos. Serían casos como los de Antonio Porcel Aguirre, José Agustín Ibáñez de la Rentería o Manuel José Zavala Acedo. ¿Cuál de las dos situaciones representa mejor la de la sociedad vasca de la época?

En esta ocasión ofreceré un estudio focalizado no en un grupo de personas como miembros de una institución o clase social concreta, sino en quiénes fueron procesados por afrancesamiento tras la ocupación en general. Lo que sigue es un estudio a cerca de los afrancesados guipuzcoanos según lo que de ellos nos ha quedado en los fondos del corregimiento de la provincia.

(1) Algunos adjetivos coincidirían con los vertidos en público como en el conocido panfleto: F.M.M.C., (Manuel Martínez) *Los famosos traidores refugiados en Francia convencidos de sus crímenes y justificación del real decreto de 30 de mayo*, Madrid: Imprenta real, 1814. El conocimiento sobre quienes tomaron parte de la administración josefina o bonapartista, juraron fidelidad al nuevo orden y mostraron connivencia con sus ideas se ha ido consolidando en los últimos años. Sin ánimo de exhaustividad, podemos subrayar los trabajos de Miguel Artola, Hans Juretschke, Juan Mercader, Luis Barbaastro, Manuel Moreno o Juan López Tabar para el caso español. Dentro de la historiografía vasca destacan algunos trabajos de José María Ortíz de Orruño, Teresa Benito, Lartaun de Egibar, Gregorio Monreal, Monserrat Gárate, María Rosa Ayerbe, Gildas Lepetit, José Manuel Cifuentes, Carlos Rilova o Pedro Pablo García.

(2) ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, J. y BERMEJO MANGAS, D. “¿De ilustrados a afrancesados? Un acercamiento social a los ex socios de número de la Bascongada durante la ocupación francesa”, en GARCÍA GONZÁLEZ, F. y CHACÓN JIMÉNEZ, F. (eds.), *Familias, experiencias de cambio y movilidad social en España, siglos XVI-XIX*, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2020, pp. 161-183.

Necesariamente parcial, espero que el ejemplo aquí mostrado pueda servir de ayuda a futuros análisis centrados en otros territorios o fuentes documentales. Tras ofrecer un breve contexto histórico, se desgranarán los mencionados documentos y ofrecerá una semblanza de los encausados, tratando también de explicar su persecución. Finalmente, se ofrecerán unos anexos enumerando a los procesados y al personal administrativo civil del Gobierno de Vizcaya en 1812. En su conjunto, se pretenden observar concordancias y discrepancias entre fuentes y subrayar la importancia del cruce entre estas para una mejor interpretación del pasado.

Un contexto para los afrancesados vascos

Desde finales de 1807 hasta mediados de 1813, las provincias vascas estuvieron continuamente ocupadas por tropas francesas³. La historiografía ha recordado los episodios de confrontación con los ocupantes, sobre todo a medida que avanzó el tiempo⁴. Sin embargo, los habitantes de estas provincias, y especialmente Guipúzcoa, parecen haber mostrado un notable grado de colaboración. De hecho, algunos estudios han subrayado que el volumen de tropas acantonadas no fue tan numeroso como se venía diciendo, es decir, el factor de ocupación y represión militar no es el único que explicaría dicha colaboración⁵.

Si bien los hechos bélicos son determinantes para entender esta época, al centrarse en ellos, la historiografía, desde la regional hasta la más global, ha tendido a pasar por alto otros aspectos que resultan igualmente vitales. Un ejemplo paradigmático es cómo la faceta de genio militar de Napoleón eclipsó su impronta como estadista: los estados decimonónicos europeos tuvieron un antecedente notorio en la obra administrativa, legislativa y reformista de

(3) Para un estudio pormenorizado del ciclo bélico en España: ESDAILE, C. *La guerra de la Independencia. Una nueva historia*, Barcelona: RBA, 2006 [2002]. Para enmarcar dicho conflicto dentro de un marco más amplio: MIKABERIDZE, A. *The Napoleonic Wars. A Global History*, New York: Oxford University Press, 2020.

(4) Para una aproximación a los episodios de resistencia: SÁNCHEZ ARRESEIGOR, J. J. *Vascos contra Napoleón*, San Sebastián de los Reyes: Actas, 2010.

(5) Hacia ese sentido parece apuntar la tesis de GARCÍA FERNÁNDEZ, P. P. *Colaboración y resistencia en la población guipuzcoana durante la primera mitad de la ocupación napoleónica (1808-1810)*, UNED, tesis doctoral inédita, 2019, pp. 437-440, 447-448 cuya publicación esperamos ávidamente.

Napoleón⁶. Por fortuna, la ocupación francesa de las provincias vascas se ha observado desde este ángulo. Podemos dividir el periodo en tres grandes bloques. Primeramente, desde 1808, el entramado institucional foral siguió vigente, aunque subordinado a autoridades y órganos josefinos y condicionado por el contexto bélico. En segundo lugar, el decreto imperial del 8 de febrero de 1810 creó el Gobierno de Vizcaya o 4.º gobierno, reuniendo por vez primera las tres provincias en una administración única y rompiendo con la tradición foral bajo la autoridad del gobernador Pierre Thouvenot, supeditado directamente a Napoleón y dotado de amplios poderes. Por último, desde 1811 el 4.º gobierno quedó subordinado al Ejército del Norte, que, al año siguiente, se reorganizó mediante un sistema de intendencias⁷.

Las autoridades que rigieron las provincias, josefinas e imperiales, fomentaron un sistema de administración civil centralizado y un poder judicial análogo, realizaron notorias reformas fiscales basadas en información estadística catastral, desamortizaron parte del patrimonio concejil y algunos bienes de la Iglesia, formaron una nutrida nómina para la inspección de aduanas, establecieron los cuerpos policiales de las guardias cívicas y la gendarmería y publicaron la *Gazeta de Oficio del gobierno de Vizcaya*, periódico oficial en el que se informaba de disposiciones normativas y noticias. Paralelamente, se promovieron medidas racionalizadoras, higiénicas y de fomento de la cultura como el paso de los cementerios a las afueras de los núcleos urbanos, la creación de bibliotecas públicas o la reinstauración del seminario de Vergara bajo el nombre de “Liceo de Vizcaya”⁸. Todo ello forma parte de una lógica civilizacional que regía el programa de gobierno a lo largo y ancho de los dominios napoleónicos⁹. Y todo ello son características básicas de una insti-

(6) BROERS, M.; GUIMERÁ, A. y HICKS, P. (dirs.), *El imperio napoleónico y la nueva cultura política europea*, Madrid: Centro de estudios políticos y constitucionales, 2011.

(7) DE EGIBAR URRUTIA, L. “El sistema napoleónico en el espacio vasco: del ordenamiento foral a un nuevo régimen. Implantación y alcance”, *Historia constitucional*, 9 (2008) 25-59; AYERBE IRIBAR, M. R. “El gobierno de Gipuzkoa: entre la tradición y el cambio (1808-1814)”, *Iura Vasconiae*, 8 (2011) 385-460.

(8) ORTIZ DE ORRUÑO LEGARDA, J. M. “Entre la colaboración y la resistencia. El País Vasco durante la ocupación napoleónica”, en VV. AA. *Vascos en 1808-1813. Años de guerra y constitución*, Madrid: Biblioteca nueva, 2010, pp. 71-129; GÁRATE OJANGUREN, M. M. “¿Cómo financiar la guerra? El sistema fiscal en la administración bonapartista en Guipúzcoa durante la Guerra de la Independencia”, *BR SBAP*, LXIV, 2 (2008) 1001-1028.

(9) CHAPPEY, J-L. y GAINOT, B. *Atlas de l’empire napoléonien. 1799-1815*, Autrement: Paris, 2015 [2008], pp. 7, 65.

tución que se consolidará a lo largo del siglo XIX: un estado más ejecutivo, centralizado y hábil para cumplir las crecientes necesidades de conscripción y recaudación¹⁰.

Lejos está ese aparato estatal de ser algo automático y a-personal. Dada la incapacidad de los militares franceses para realizar todas estas tareas, fue necesaria la ayuda de los poderes locales. Los mandatarios napoleónicos conocían bien este hecho tras las múltiples experiencias vividas con las “republicas hermanas” y “estados satélite”. Estaba claro que necesitaban una cadena de colaboradores encabezados por élites locales influyentes de dispares procedencias sociales e ideológicas que ocupasen desde la más preeminente prefectura, intendencia o judicatura hasta la vigilancia de la última aduana¹¹. Por supuesto, bajo el término “colaborador” coexisten muy dispares realidades, desde una ciega coincidencia ideológica hasta una actitud más o menos entusiasta o incluso de resistencia pasiva¹². Dentro de este espectro complejo, y centrándonos en la realidad vasca, podemos diferenciar algunos perfiles.

Primeramente, quienes en 1808 vieron en José I una nueva posibilidad de llevar adelante un programa reformista en algunos aspectos y continuista en el orden foral y social. No es casual la amplia afluencia vasca y navarra a la Asamblea de Bayona, ni la notoria participación de los oriundos de estas tierras en la primera línea del gobierno ejecutivo de José I¹³. Se seguía así la estela de las élites vascas y navarras que en el siglo XVIII se habían reproducido al servicio de la monarquía hispánica en la administración, el alto clero,

(10) PRO RUIZ, J. *La construcción del estado en España. Una historia del siglo XIX*, Madrid: Alianza, 2019, pp. 139-142, 399-400, 405-407, 500-507.

(11) BROERS, M. “‘Les enfants du Siècle’: An empire of Young professionals and the creation of a bureaucratic, imperial ethos in Napoleonic Europe”, en CROOKS, P. y PARSONS, T. H. *Empires and bureaucracy in world history: from the antiquity to the twentieth century*, Cambridge: Cambridge University Press, 2016, pp. 344-363.

(12) VILAR, P. “Ocupantes y ocupados: algunos aspectos de la ocupación y resistencia en España en 1794 y en tiempos de Napoleón”, en VILAR, P. *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la historia de España*, Madrid: Crítica, 1982 [1968], pp. 169-210.

(13) Mariano Luis Urquijo (secretario de Estado), José Mazarredo (ministro de Marina), Miguel José Azanza (ministro de Indias, Negocios Extranjeros y Negocios Eclesiásticos), Manuel Romero Echalecu (ministro de Justicia) o Francisco Cabarrús (ministro de Hacienda). Asimismo, Juan Francisco de los Heros, conde de Montarco, se distinguió como comisario regio de más renombre en Andalucía. Sobre Bayona: MONREAL ZIA, G. “Los Fueros Vascos en la Junta de Bayona de 1808”, *RIEV*, 4 (2009) 255-276.

la armada, el ejército y el comercio atlántico y que, gracias a esas posiciones, pudieron fundar la RSBAP¹⁴. La situación no resultaba accesoria para los familiares, clientes, amigos y paisanos de los agraciados con puestos bajo la férula de José I. El flujo de mercedes entre las élites locales y sus parientes y conterráneos situados en la corte seguía funcionando como en la anterior centuria, si bien es de suponer que la coyuntura bélica lo dotaría de especiales características¹⁵. Por ejemplo, en algunas de sus misivas datadas tras el decreto imperial de 1810 son comunes expresiones de temor por dejar de ser vasallos de José I, garante de la foralidad¹⁶.

De hecho, se ha apuntado a que, desde entonces, el organigrama administrativo se fue nutriendo de clases medias provenientes del patriciado urbano, comercio, judicatura, burocracia... con una mayor coincidencia con las ideas revolucionarias y un especial interés en el medro social¹⁷. Aunque se ha adelantado notoriamente en su conocimiento, más trabajos que profundicen sobre el perfil político e ideológico de estos actores, sin desatender su perfil socioeconómico, cultural y relacional, ayudarán a comprender mejor su identidad y motivaciones¹⁸.

(14) IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. y BERMEJO MANGAS, D. “Los ilustrados vascos, de los tiempos de bonanza a la tormenta (1700-1833)”, en NAVA RODRÍGUEZ, M. T. (ed.), *De ilustrados a patriotas. Individuo y cambio histórico en la Monarquía española*, Madrid: Sílex, 2017, pp. 297-347.

(15) MERCADER RIBA, J. *José Bonaparte: rey de España. 1808-1813. Historia externa del reinado*, Madrid: CSIC, 1971, p. 62; ARTOLA RENEDO, A. “El control del espacio eclesiástico durante el reinado de José I” en IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. y ARTOLA RENEDO, A. (coord.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2016, pp. 409-430.

(16) ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, J. “‘beneath the eagles of the great emperor’ Bonapartist collaboration experiences in the Basque provinces of Spain” (en prensa).

(17) BENITO AGUADO, T. “Pensamiento liberal y compromiso político de las élites vascas; el caso de Vitoria (1789-1814)”, en REGUERA ACEDO, I. y PORRES MARIJUÁN, M. R. (eds.), *Poder, pensamiento y cultura en el Antiguo Régimen*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2002, pp. 193-218; ORTIZ DE ORRUÑO LEGARDA, J. M. “Entre la colaboración... pp. 106-109.

(18) Al hilo de las propuestas teóricas de CATALÁN MARTÍNEZ, E. “Cambio económico y adscripción política de las élites guipuzcoanas, 1833-1876”, *Historia Contemporánea*, 62 (2020) 11-47 e IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. “El paradigma relacional. Actores, redes, procesos para una historia global”, en BERTRAND, M.; ANDÚJAR, F. y GLESENER, T. (eds.), *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América. Siglos XVI-XIX*, Valencia: Albatros, 2017, pp. 65-80.

Identificar y estudiar a los individuos que participaron de la administración bonapartista, forjando así unas experiencias y valores comunes en su seno, es tan vital como complicado. Lo es porque los implicados trataron de borrar posibles huellas que les acusaran de infidencia en los años siguientes, porque identificarlos correctamente es igualmente complejo y porque colaborar en determinado puesto puede obedecer a múltiples motivos. En cualquier caso, se han explotado diversos medios para ir llenando el vacío. La información archivística con nóminas de empleados a nivel provincial¹⁹, los nombramientos publicados en la *Gazeta de Oficio*²⁰, listados municipales de juramentos a José I²¹ o estudios de historia local²² son fuentes fundamentales al igual que los archivos municipales, regionales, nacionales e internacionales. Como complementario a los anteriores, en el siguiente trabajo me centraré en otro tipo de episodio que ayuda a la comprensión del afrancesamiento: la represión posterior²³. Y es que es llamativo cómo, aun considerándola la primera persecución ideológica masiva en la historia de España, la que se dio

(19) CIFUENTES PAZOS, J. M. “Los afrancesados en Vizcaya: análisis de algunos casos”, *Tiempos Modernos*, 32, 1 (2016) 51-72.

(20) Dicho periódico ha sido explotado con ese fin para el caso alavés en BENITO AGUADO, T. “Pensamiento liberal... p. 209. La *Gazeta* fue tratada en un estudio inédito: ASNAR, C. *Gazeta de oficio del Gobierno de Vizcaya 1810-1813*. Travail d'études et de recherches en vue de l'obtention de la Maîtrise d'Espagnol, Université de Pau et des Pays de L'Adour, Faculté des Lettres et Sciences Humaines, Département d'Espagnol, citado en DE EGIBAR URRUTIA, L. “El sistema napoleónico... p. 58.

(21) AYERBE IRIBAR, M. R. “Estampas de la Historia de la villa de Urnieta: La construcción del órgano (1751) y de la Capilla de La Soledad (1758) de su iglesia parroquial de San Miguel, y el juramento de la villa al Rey José Napoleón I Bonaparte (1809)”, *BRSBAP*, LXXII, 1-2 (2016), pp. 239-249.

(22) Destaca por su amplia reproducción documental: BALANTZATEGUI, J.; BARRUTIABENGOA, J. Á.; EGUIARA, J. y OLAIZOLA, I. *Mondragón durante la ocupación francesa, 1807-1813*, Mondragón: Sociedad de Ciencias Arrasate, 1993. Un ejemplar se custodia en la Biblioteca Municipal de Mondragón.

(23) Algunos de los pleitos analizados han sido estudiados por RILOVA JERICÓ, C. y TAPIA LIZARRAGA, K. “Afrancesatua? Errepresaliatua? Saritua?” Andoain Napoleonen okupazioaren menpe (1808-1815)”, *Leyçaur*, 13 (2014) 41-94. Otros estudios, recurriendo a fondos municipales, han arrojado una diferente nómina de perseguidos, como RECONDO BRAVO, J. A. *La Guerra de la Independencia: Tolosa y los franceses*, Pamplona: Pamiela, 2016, pp. 189-193. Para un acercamiento a la persecución en el corregimiento vizcaíno consúltese: ORMAECHEA HERNÁIZ, Á. M. “Los afrancesados” en VV. AA. *Bizkaia 1789-1814*, Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 1989, pp. 34-58.

hacia los afrancesados no cuenta con una monografía específica²⁴. Aquí se ofrecerá un acercamiento a la que se dio en Guipúzcoa.

Los pleitos del fondo del corregimiento

Agosto de 1813. El régimen constitucional se ha impuesto en Guipúzcoa tras la expulsión de las tropas imperiales. El jefe político, Manuel José Zavala y Acedo, conde de Villafuertes, manda cumplir una orden del ministro de gobernación Juan Álvarez Guerra. Esta orden reproducía otra de la Regencia datada en Cádiz casi un año antes. En ella se habla del “insulto” que supone que aquellos que hubiesen prestado servicios y obtenido distinciones durante la ocupación francesa regresaran a sus municipios pidiendo ocupar cargos. En nombre de la preservación de la tranquilidad pública, se manda que los jueces de primera instancia, auxiliados por el “pueblo español”, es decir, por delaciones particulares, pusieran:

“en seguridad a todos aquellos empleados, y no empleados, que por la conducta que han observado sean mal vistos de los pueblos, y estén notados en su opinión, singularmente si después de haver quedado libres han provocado a sus habitantes con la necia quando no sea criminal temeridad de presentarse al público”.

Durante los siguientes meses, el jefe político, el juez de primera instancia Pablo Antonio Arizpe y los alcaldes constitucionales de diferentes villas guipuzcoanas estuvieron atentos a informaciones al respecto. Por su parte, Arthur Wellesley, duque de Ciudad Rodrigo, y Manuel Freyre, teniente general de los ejércitos, remitieron listas de españoles que cruzaban los Pirineos de vuelta²⁵. Los principales núcleos desde los que se presentaron acusaciones fueron

(24) La historiografía se ha enfocado más en el exilio que en las condenas dentro de España: BARBASTRO GIL, L. *Los afrancesados. Primera emigración política del siglo XIX español (1813-1820)*, Madrid: CSIC, 1993; LÓPEZ TABAR, J. *Los famosos traidores: los afrancesados durante la crisis del antiguo régimen (1808-1833)*, Madrid: Biblioteca nueva, 2001, pp. 103-179. El estudio actual más completo sobre este tema en el caso vasco es el de Vitoria: BENITO AGUADO, T. “Vitoria tras la guerra de la independencia. Proyectos políticos y enfrentamiento social en tiempo de paz”, en AMORES CARREDANO, J. B. (coord.), *Los tiempos de Espada: Vitoria y La Habana en la era de las revoluciones atlánticas*, Bilbao: EHU, 2014, pp. 55-86.

(25) Los documentos de la provincia de Guipúzcoa de los que se extrae lo antedicho son: Archivo General de Gipuzkoa-Gipuzkoako Arxiboa Orokorra (en adelante AGG-GAO) CO CRI 516, 11, fols. 1-2; CO MCI 5312, fols. 3-4; CO CRI 515, 9 fols. 1-2; JDIM1/23/36; CO CRI 520, 13 fols. 1-2.

Azpeitia, Tolosa y Hernani. Según diferentes declaraciones, ciertos individuos tuvieron relación con los franceses, ofrecieron nombres de “verdaderos patriotas” para su detención o formaron parte de las guardias cívicas profrancesas. Otros simplemente fueron acusados porque eran de “público y notorio, pública voz y fama u común opinión (...) reputados por afrancesados”²⁶. Una vez anotados los nombres de esos acusados se recogían diferentes testimonios y, de ser suficientes, se procedía a su búsqueda y detención para abrirles un proceso ante el juez de primera instancia de Guipúzcoa.

A su regreso, Fernando VII prosiguió dicho hostigamiento que haría, de alguna manera, extensible a los liberales. Apoyado por el ejército, la opinión pública y el gobierno británico, en Mayo de 1814 el monarca derogó la constitución y, entre otras cosas, hizo circular el conocido como Real Decreto fechado el 30 de dicho mes en el que se ordenaba que quienes no hubiesen ocupado cargos en el reinado de José I pudiesen regresar, pero sin cumplir en adelante un oficio público y bajo vigilancia del alcalde²⁷.

En Guipúzcoa, el lugar del jefe político y del juzgado de primera instancia fueron ocupados por el corregimiento, que prosiguió con los procesos contra los acusados de afrancesamiento. Es por ello que se conservan una serie de pleitos en dicho fondo del Archivo General de Gipuzkoa en los que se valora la adhesión a los ocupantes franceses de determinados individuos²⁸. En ellos nos basamos en este trabajo.

Los documentos han de ser abordados con cautela. Primero porque no agotan las fuentes sobre el afrancesamiento guipuzcoano: ni a todos los colaboradores se les abrió un proceso, ni todos los documentos sobre estos trámites parecen conservarse. Además, es posible que el castigo, emigración o rehabilitación llegara por otras vías: jurisdicción eclesiástica, ámbito municipal, tribunales superiores ... o que hubiera quien trabajase el autodistanciamiento de

(26) AGG-GAO CO CRI 516, 11 fols. 3-7.

(27) LA PARRA LÓPEZ, E. *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*, Barcelona: Tusquets, 2018, pp. 251-276; LÓPEZ TABAR, J. *Los famosos traidores...* pp. 114-115.

(28) Mediante estas líneas quisiera agradecer la atención y amabilidad de Ana Otegi y de todo el personal del AGG-GAO. Tras realizar una búsqueda intensiva en dichos fondos, el término más fructífero resultó “conducta política”. Entre los términos también se han buscado “dominación francesa”, “dominación del enemigo”, “(conducta) desleal”, “infidelidad (a la nación)”, “infidencia”, “(gobierno/rey) intruso”, “servicios (a los franceses)”, “rehabilitación/rehabilitado”, “purificación/purificado” y los nombres de diferentes encausados. Los pleitos citados suman un total de 24 legajos interrelacionados: 2.427 folios en los que se desarrollan dichos procesos y en los que se encuentran un total de 28 encausados.

lugares públicos, o quien se hubiese ganado el silencio cómplice de sus convecinos. Tampoco cabe desechar los enfrentamientos partisanos como motivo de denuncia, más que cierta adscripción ideológica.

En suma: el núcleo de nuestro estudio lo forman los procesos judiciales del fondo del corregimiento de Guipúzcoa abiertos *ad hoc* sobre la “conducta política” de determinado individuo o colectivo durante la ocupación francesa. Una semblanza general de los encausados puede resultar esclarecedora del perfil social de quien fue perseguido en el momento. Si bien algunos notorios ilustrados parecen haber devenido en afrancesados vascos, ¿fueron los encausados por afrancesamiento, igualmente, los miembros de la élite ilustrada o estamos ante otra realidad?

Semblanza de los afrancesados guipuzcoanos²⁹

El caso más paradigmático de afrancesado de élite es el de **José Ygnacio Altuna y Alcibar**. Nacido en Azpeitia en 1770, como miembro de la oligarquía local ocupó diferentes puestos administrativos en instituciones provinciales. Alcalde de su villa natal durante la ocupación, casó con Hilaria Moyúa, sobrina del ministro josefino de Marina, el exsocio de la Bascongada José Mazarredo, en 1810. Desde ese momento comenzó a cubrir puestos de mayor relevancia como el de secretario del prefecto de Granada y, más tarde, la prefectura de Córdoba. Su fidelidad es recompensada con el nombramiento como caballero de la Orden Real de España. En 1813 se exilia en París³⁰. Será en ese momento cuando comience el proceso judicial en su contra en Guipúzcoa. Al no presentarse ante el tribunal, se le confiscan un molino, una ferrería, cinco caseríos y su casa principal³¹. Altuna parece el típico afrancesado: ocu-

(29) Con el objeto de facilitar su identificación, se ha homogeneizado la grafía de nombres y apellidos de encausados y acusados en base a la de algunos pleitos del corregimiento. Los aquí mencionados no son todos los encausados, siete quedan fuera por la escasa información obtenida. La mayoría de ellos fueron acusados por pertenencia a las guardias cívicas y no se les pudo encontrar para testificar, son mencionados en el anexo I.

(30) AGG-GAO CO CRI 517, 2, fól. 29v-30r; DE CEBALLOS-ESCALERA, A. y DE ARTEAGA, A. *La Orden Real de España (1808-1813)*, Madrid: Montalbo, 1997, p. 159; BÉGUÉ, S. “L’invasion napoléonienne jugée par l’opinion publique espagnole (1814-1820)”, *Actes du 94^e Congrès National des Sociétés Savantes (Section Hist. Mod.)*, vol. I, Pau, 1969, p. 309. Base de datos Fichoz n.º 00031873.

(31) En 1815 las rentas anuales de esas propiedades montan 45 ducados, 1.500 reales, 68,5 fanegas de trigo, 5 fanegas de maíz, 7,5 celemines de trigo y 6 cuartales de maíz en especie AGG-GAO CO CRI 515, 7.

pando puestos relativamente importantes, acaudalado y bien posicionado con los altos cuadros de la administración josefina y con las familias ilustradas del país.

El joven **Antonio Xavier Echaniz** nació en Motrico en 1780. Hijo del diputado general de Guipúzcoa Vicente Antonio de Echaniz, fue otro acusado al que podemos situar dentro de las élites. Alcalde de Azpeitia en 1810-1811, comisario de policía en Vergara y Caballero de la Orden Real de España, sería acusado por comunicación con el enemigo, reunirse en conciliábulos anti-patrióticos y hacer fuego contra los voluntarios armados además de intentar crear guardias cívicas. Sus bienes fueron embargados en 1815 ante su insistente exilio en Francia: la casa Torre en Motrico y ocho caserías en Motrico, Régil, Azcoitia y Azpeitia, además de otras propiedades en la última villa, como once terrenos, un molino, un palacio y tres casas³².

Por su parte, **Juan Antonio Carrese** era hijo del comerciante francés Pablo Carrese, nacido en Tardets (Sola). La familia se había mudado a Tolosa para proseguir con su oficio. Allí, padre e hijo fueron acusados por la Inquisición por proposiciones contra la fe y el gobierno de España, ya que colaboraron con las autoridades convencionales. En 1797 huye a Francia junto a su padre y su hermano José María, estudiante en el Seminario de Vergara. En su exilio bayonés, Juan Antonio mantendría un estrecho contacto con personalidades como José Marchena. En 1799 es nombrado vicescánsul de España en París, puesto que ocupará hasta 1802 cuando, arruinado por la mala marcha de sus negocios, regresa a Tolosa. Allí tiene problemas con la Inquisición de nuevo por su conducta relajada y lectura de libros como *El contrato social* de J. J. Rousseau. Poco conocemos de él al inicio de la guerra. En la segunda mitad de 1811 se le sitúa en Elche y San Felipe, dedicado al comercio de algodón. La Regencia parece haberlo perdonado y darle permiso para trasladarse a Inglaterra. Sin embargo, a finales de 1813 es arrestado en Tolosa por afrancesado³³.

(32) Las rentas anuales se calculan en 123 ducados, 320 reales, 169 fanegas de trigo, 4 y media de maíz y 200 libras de tocino. Un posterior inventario cuenta además 1.890 reales y 3.960 reales y 22 maravedíes producidos por la caja de amortización de capital de dos caserías. AGG-GAO CO CRI 517, 2, fols. 12v-13r, 15v, 32-34, 47v, 193r; CO CRI 520, 11, fols. 3v-7r, 28; CO CRI 515, 8; CO MCI 5339; DE CEBALLOS-ESCALERA, A. y DE ARTEAGA, A. *La Orden Real de España...* p. 155.

(33) ARAGÓN RUANO, Á. “La Guerra de la Convención, la separación de Guipúzcoa y los comerciantes vasco-franceses y bearneses”, *Pedralbes*, 31 (2011) 167-229; AGG-GAO CO CRI 516, 2.

Con solo tres casos de veintiocho, el perfil de élite es escueto. De un poder adquisitivo notorio, vinculados a la Ilustración y haciendo gala de una movilidad territorial remarcable, la ausencia de los ex socios de número de la Bascongada es llamativa. No solo eso, sino que uno de ellos, Villafuertes, fue el jefe político que se puso al frente de la provincia. Por otro lado, J. Y. Altuna y J. A. Carrese parecen alejados de la realidad guipuzcoana: los dos habrían ocupado puestos lejos de la provincia y los orígenes franceses de Carrese y su ideología revolucionaria serían importantes para aislar y perseguir a este personaje, al igual que el exilio de Altuna o A. X. Echaniz quienes, con su marcha, dejaban vía libre para actuar en su contra. Otro perfil muestran cargo-habientes cuyas propiedades y orígenes sociales parecen más modestos.

Martín Amezttoy fue diputado general de Guipúzcoa desde 1788, al menos, en cuatro ocasiones. Alcalde de Villabona en 1803, desde comienzos de 1809 dice estar separado de cualquier oficio público. La familia era relativamente nueva en estos oficios, el padre de Martín, el maestro carpintero Gabriel Amezttoy, fue nombrado vecino concejante en 1752, siendo desde entonces alcalde de Cizúrquil y Villabona. Era además arrendatario de los diezmos de la casa de Joaquín Aguirre Porcel, marqués de San Millán.

El afrancesamiento de Martín es notado por su traslado a Tolosa en 1811 y la ocupación de su casa en Villabona al año siguiente por un comandante francés. El traslado parece motivado por el enfrentamiento con el sargento guerrillero José de Muñoa, quien había secuestrado a la mujer de Martín, liberada tras pagar una onza de oro. En Tolosa, se le acusa de mantener estrechas relaciones con los militares franceses, en especial con el comandante Lefebre, y de frecuentar tertulias nocturnas sospechosas, como la del francés Juan Ybar, además de surtir de pertrechos a las tropas de ocupación. Según uno de sus acusadores, Amezttoy fue adicto a los franceses desde la guerra contra la Convención, cuando se le oyó decir “antes las losas de las calles públicas de Villabona se volverían de oro que la España volver a ser dueña de todas estas provincias”. No parece casual que la acusación en general, y esta memoria selectiva en particular, se reactiven poco después de haber sido nombrado alcalde constitucional de Villabona el 5 de septiembre de 1813³⁴.

(34) AGG-GAO CO CRI 517,1; Base de datos Fichoz n.º 00031905. El mencionado Juan Ybar, organizador de una tertulia de Tolosa, está entre los acusados en los pelitos del corregimiento, como vemos en el anexo I. Es de resaltar su relación con J. A. Carrese. Ybar nació también en Tardets y se asoció con su paisano para establecer la primera fábrica de papel de Guipúzcoa en 1804. FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE ROMANÍ, M. D. “Las filigranas de los impresos guipuzcoanos”, *Sancho el Sabio*, 41 (2018), pp. 50-51.

Algo similar sucede con **Mariano Arizmendi**. Nacido en 1773 en Oyarzun y avecindado en Hernani, en 1813 fue nombrado procurador en las Juntas Generales y, al instaurarse el sistema constitucional, elector de partido de la provincia por Hernani y secretario de la junta electoral de Guipúzcoa. Además, fue comisionado para entrevistarse con el duque de Ciudad Rodrigo sobre el servicio de bagajería. Tras estos éxitos es acusado de infidencia por algunos miembros del consistorio. La acusación se centró en que Arizmendi había seguido a su amigo **Xavier Ygnacio Elizalde**, otro de los encausados del que poco conocemos. La amistad y contacto estrecho entre ambos parece retrotraerse a 1796. Elizalde, alcalde de Hernani durante la ocupación, hospedó a un oficial gendarme en su casa y, presuntamente, redactó listas junto con la gendarmería para detener a los patriotas del pueblo. Todo ello tras la quema por los voluntarios armados de una casa propiedad de su familia. Para cuando se abre causa contra él se encuentra en Francia, de donde regresa y, tras pasar poco más de un mes en prisión, es soltado bajo fianza³⁵.

Arizmendi sufrió una persecución más notoria. Algunos datos biográficos pueden acercarnos a los motivos. Maestro de primeras letras y tesorero de la villa de Hernani desde 1808, será durante la ocupación cuando parece desempeñar cargos más relevantes. En 1810 forma parte del consejo municipal de Hernani, aunque al año siguiente se le exonera por ser maestro. Desde 1812 organiza el servicio de bagajería de la villa, lo que le hace entrar en contacto con el intendente francés. La llegada de las tropas aliadas no supone cambios en el ayuntamiento de Hernani, aunque algunos miembros del consistorio acusarán a Arizmendi de tener un desmesurado influjo durante la dominación enemiga, de ser amigo de los intendentes Defourment y Dubonet y de ocupar el cargo de recaudador e inspector general de bagajes. Será apresado y calificado, entre otras cosas, de “uno de los más pudientes del pueblo”³⁶.

Como veremos más adelante, el núcleo de Azpeitia es especialmente prolijo en encausados cuyo modo de vida estaba ligado a un oficio mecánico, quizás porque el presunto conciliábulo antipatriótico se celebró en una tienda en la que se vendía lotería, cacao, azúcar y otros efectos. El establecimiento pertenecía a otro de los encausados: **Juan Ángel Errazquin**, supuesto secretario de dicho conciliábulo. Uno de los testigos afirma que durante las alcaldías

(35) Poco sabemos de él porque su juicio no parece haberse conservado. AGG-GAO CO MCI 5312, fols. 10-14-20, 33-34, 99-103; PT634,3: 356, fols. 256-257.

(36) AGG-GAO CO MCI 5312; CO MCI 5494, fol. 96-103, 278; CO MCI 5542; Archivo Histórico Nacional (AHN) CONSEJOS, 17781, Exp. 9.

de J. Y. Altuna y J. A. Errazquin se distribuyeron armas entre los habitantes de la villa, lo que situaría a Errazquin cumpliendo dicho cargo durante la ocupación. En 1814 está en Bilbao y en 1815 en Cádiz, por lo que se decreta el embargo de sus bienes: dos casas en el núcleo urbano, tres huertas y un terreno poblado de árboles³⁷.

Dos jóvenes letrados forman parte también de los encausados. **Luis Arozena**, abogado de los reales consejos, nació en Azpeitia en 1782. Su hermano Ygnacio Ramón era cerero y su padre Ramón chocolatero, sobre ellos volveremos más adelante. Mientras estudiaba derecho en Zaragoza y Oñate, la Inquisición abrió un proceso en su contra por proposiciones contra la fe y posesión y lectura de libros prohibidos. Tras pasar seis meses en prisión, fue conminado a abjurar *de levi* y enviado a hacer ejercicios espirituales prohibiéndosele volver a Bayona, donde había comprado algunos de estos libros. En 1809 fue nombrado fiscal de la Junta Criminal Extraordinaria de Guipúzcoa por el comisario regio Francisco Amorós. Exiliado en Francia en 1814, se le acusa de fomentar la persecución de patriotas en Azpeitia³⁸. Por su parte, **Ramón Ybero** nació en San Sebastián en 1787. Hijo del abogado del corregimiento Ygnacio Ybero, el joven cursó estudios en Oñate. Se le acusa de protagonizar un altercado en la plaza de Azpeitia con otros mozos de la localidad en 1809 que terminó con la detención de varias personas por las autoridades francesas. Tras este sucedido, Ramón se resguarda en San Sebastián donde, se dice, mantuvo trato con otros afrancesados como Francisco Maiz, Luis Bombalier, Luis Arozena o el clérigo de Gainza Sasiain. Exiliado en Francia por un mes, dice regresar a Usúrbil y viajar a Madrid por asuntos personales, ahí es donde se enteraría de que la justicia guipuzcoana le requería y se presentó ante el corregidor en 1814³⁹.

(37) Todo ello tasado en una renta anual de 46 ducados y 1.532 reales. AGG-GAO CO CRI 517, 2, fols. 29v-30r, 47v, 141v-143r, 193r; CO CRI 520,11, fols. 3v-7r, 18-21.

(38) AGG-GAO CO CRI 517, 2, fol. 47v; CO CRI 516, 11, fols. 3v-7r. En cuanto a su proceso inquisitorial, confiesa haber adquirido varios libros prohibidos en francés durante la visita a un hermano que residía en Bayona. Durante el proceso se dice que similares libros estuvieron en posesión de J. Y. Altuna hacia 1798, pero fueron quemados. Entre los deponentes se encuentran un adolescente Ramón Ybero (a quién seguidamente analizamos). AHN, INQUISICIÓN, 3731, Exp. 57.

(39) Tras sufrir prisión unos meses se le permite ir a Ataun bajo vigilancia del alcalde. En 1815 se requiere que ingrese de nuevo en prisión, Ybero había huido a Francia para entonces. Tras su vuelta en 1817 se le condena a una multa de 100 ducados y a pagar las costas del proceso, su padre se hace cargo. AGG-GAO CO CRI 517, 2; CO CRI 516, 11 fols. 3v-7r; CO CRI 515, 9; CO CRI 524,7.

Dentro de este conjunto sumamos cuatro cargohabientes, aunque su posición parece más frágil que los encausados calificados de élite. Sus orígenes sociales son más humildes y parecen haber aprovechado la ocupación francesa para medrar en oficios municipales y engrosar su patrimonio. Los dos jóvenes abogados ocupan un puesto ligado a la institucionalidad, lo que contrasta con el perfil variopinto del resto de los encausados cuya identidad conocemos.

El comerciante **Luis Bombalier** nació en Biarritz en 1770. Sus tres hermanos y él nacieron en Francia pero se criaron en Azpeitia, donde su familia estaba avecindada. Mientras se encontraba en Bayona, según él por negocios, se le acusa de ser “el principal corifeo de los barios[sic] partidarios del enemigo” en Azpeitia. Entre otras cosas se alega que hizo fuego contra las partidas armadas con especial saña desde el convento de Santo Domingo. El comerciante poseía la llave de dicho lugar, según algunos testimonios, por ser el administrador de los bienes nacionales. Bombalier alegrará que todo ello era falso. Las confusiones derivarían de las llamadas del alcalde J. Y. Altuna para que actuase como intérprete del comandante francés Lefebre. En 1811 residía en San Sebastián y, desde 1812, en Biarritz y luego Tolosa. Exiliado en Bayona, a pesar de las reiteradas llamadas del corregidor, no acudió a dicho tribunal hasta 1817. El volumen de bienes y su extensión territorial hacen pensar en los Bombalier como una familia de comerciantes con relaciones en mercados relativamente cercanos. Se embargarán diferentes piezas de textiles y elementos de costura sitas en una tienda en Tolosa que, terminará por determinarse, pertenecía a su hermana Juana⁴⁰.

Acusados de acudir a la tienda de J. A. Errazquin en Azpeitia serían el maestro boticario **Juan José Oñate**, natural de Salvatierra de Álava⁴¹, el albéitar **Manuel Yraola** que murió a los pocos meses de terminar su proceso⁴², el cerero **Ygnacio Ramón Arozena** y su padre, el chocolatero **Ramón Arozena**, nacidos en 1779 y 1750. Estos últimos, a diferencia de su huido

(40) Los comerciantes que testifican a su favor son: Pablo y Francisco Bagnere en Vitoria, Juana de Ugalde en Tolosa o Guilhaume Labat y Charles Saint-Martin en Bayona. Según el pleito, sus hermanos Bernard y Pierre se encuentran en América en 1813. AGG-GAO CO CRI 517, 2, fols. 43v-44r, 47v, 193r; CO CRI 520,11, fols. 22-24; CO CRI 516, 9; CO CRI 516, 10.

(41) Nacido en 1764, niega los cargos de los que se le acusa y es liberado bajo fianza. AGG-GAO CO CRI 517, 2, fol. 42, 170-172; CO CRI 516, 11, fols. 3v-7r.

(42) Yraola, nacido hacia 1754, necesitó de intérprete. Se le acusaba de indagar noticias de quienes hablaban contra los ocupantes, por lo que fue encarcelado en 1814 y liberado unos meses más tarde bajo fianza. AGG-GAO CO CRI 517, 2, fols. 146-147, 210-211; CO CRI 516, 11, fols. 3v-13r, 38v.

familiar Luis, se presentan ante el juez voluntariamente⁴³. Cabe destacar el numeroso concurso de este apellido entre quienes se les quiere abrir proceso y cómo el resto parece haberse librado por encontrarse en el exilio en Francia o Santander.

El negociante **Santiago Montel**, nacido hacia 1773, era vecino de Tolosa. Acusado de reunirse en secreto con el comandante francés de la villa, se dice que consiguió su cargo como oficial de correos en San Sebastián gracias a sus buenas relaciones con los ocupantes⁴⁴. Desconocemos de qué se acusa al fabricante de cobre **Juan Antonio Dugiols**, nacido en Santa Ilde, Auvernia, en 1764, aunque residente en Tolosa desde los doce años. Durante la guerra contra la Convención fabricó calderos para las tropas francesas. En 1802 se estableció en Ibarra, donde abrió una fábrica de cobre en sociedad con Juan Sinergo, también francés. En ella fabricó marmitas y calderas para el hospital y el cuartel durante la ocupación. Al negarse el ayuntamiento de Tolosa a pagar su coste, Dugiols interpuso una queja ante el comisario regio, quien determinó que dicho ayuntamiento debía pagar, lo que termina haciendo mediante una escritura de terreno. Para estas fechas Dugiols proyectaba establecer taller propio⁴⁵. Poco sabemos sobre **Juan Couture**, más allá de su exilio francés en 1814, algo que nos lleva a identificarlo como tejedor nacido en 1781 en Francia y residente en Azpeitia⁴⁶.

Juan Bautista Yparraguirre era carpintero, nacido hacia 1768 en Azpeitia. En 1811 realizaba obras en el caserío Aldaola de Vidania cuando fue detenido por un desertor de la gendarmería y unos voluntarios, quienes le robaron y cortaron la oreja derecha de un sablazo. Según afirman sus compañeros de obra, desde entonces “se hizo más mirado y se retiró a lo menos en público”. Detenido en Azpeitia en 1814 bajo sospecha de acudir a los

(43) AGG-GAO CO CRI 517, 2, fols. 47v, 56-63, 133-135r; CO CRI 516, 11, fols. 3v-7r.

(44) Es arrestado en 1813 y se le suelta bajo fianza. En 1814 está en Francia. AGG-GAO CO CRI 516, 3.

(45) Su proceso ante el juez de primera instancia no se conserva, solamente un documento relacionado: AGG-GAO CO CRI 516, 6; GARMENDIA LARRAÑAGA, J. *Los Dugiols y la villa de Tolosa: estudio histórico-antropológico*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2007, pp. 9-31.

(46) Será uno de los deponentes en el juicio inquisitorial contra L. Arozena con el nombre de Juan de Cutura. AHN, INQUISICIÓN, 3731, Exp. 57, fol. 8r.

conciliábulos del pueblo, necesita intérprete a la hora de desenvolverse en el juicio por hablar solamente en euskera⁴⁷.

Bartolomé Otegui, nacido hacia 1782, herrero martillador y peón ocasional que también precisa de intérprete, es encarcelado a finales de 1813 acusado de delatar a patriotas que se escondían en el altar mayor de la iglesia de San Francisco de Tolosa. Durante su detención, Otegui afirma que fue su jefe, el maestro herrero **Antonio José Urrutia**, “Urrutia menor”, vecino de Tolosa nacido hacia 1785, quien le había obligado a ello⁴⁸.

El último de los encausados es bien conocido por la historiografía vasca. Se trata del marraguero **Juan Ygnacio Yztueta**, nacido en Zaldivia en 1767 y sobre el que se ha escrito prolijamente debido a que, pasado el tiempo, será considerado el primer folklorista vasco⁴⁹. Se dice en los documentos del corregimiento que desde 1810 residía en San Sebastián, donde fue de guarda de resguardo. Su acusación ante el tribunal, sin embargo, deriva de sus actuaciones en Azpeitia, donde residía anteriormente⁵⁰.

Un comerciante, un empleado de correos, un boticario, un albéitar, un tejedor, un cerero, un chocolatero, un fabricante de cobre, dos herreros, un carpintero y un marraguero. Con la diversidad que les caracteriza, estas doce

(47) Dos meses más tarde queda en libertad bajo fianza. En 1815 se vuelve a decretar pena de prisión, sus escasos bienes son embargados (dos calderas, un arca, una mesa, un banco, dos banquillos, cinco sillas y una cama) y, a finales de año, se le pone definitivamente en libertad. Algunos de sus patrones estuvieron ligados a la administración provincial como Evaristo Echagüe, dueño del caserío Aldaola y colaborador bonapartista, o José María Leizaur, tesorero general de la provincia. AGG-GAO CO CRI 517, 2, fols. 147-143[sic.], 160-166; CO CRI 520, 10, fol. 84.

(48) Se decreta apertura de pieza separada contra Urrutia, aunque no tenemos constancia de la misma AGG-GAO CO CRI 516, 5.

(49) Se conoce su procesamiento desde hace tiempo, como se ve en GARMENDIA ARRUEBARRENA, J. “Iztueta “afrancesado” en Azpeitia y en San Sebastián”, *BEHSS*, 33 (1999) 591-606.

(50) Detenido en San Sebastián en 1814, la defensa argumentará que el puesto ocupado en la ciudad se debió a la influencia de su mujer, Concepción Bengoechea. Su familia poseía una casa, arrendando una habitación y la tienda del bajo. A los dos meses de su detención se decreta libertad bajo fianza y vigilancia. En 1815 se le manda encarcelar de nuevo. A su favor testificarán, en esta ocasión, comerciantes de la talla de José y Joaquín Bermingham, vinculados a la administración bonapartista. Tras cinco meses de cárcel, el corregidor decreta libertad bajo fianza, destierro de Azpeitia y pago de las costas del juicio. AGG-GAO CO CRI 517, 2, fols. 47v, 92-93r; CO CRI 516, 11, fols. 3v-7r; CO CRI 520, 13; GÁRATE OJANGUREN, M. M. “¿Cómo financiar la guerra... pp. 1023-1025.

personas, no solo nos alejan de la imagen estereotípica de élite ilustrada, sino también de la de modesto cargohabiente. La situación parece coincidente con otras partes de España donde, según un testimonio de la época, se arrestaron a “sastres, barberos y otros menestrales” o “labradores, artistas y negociantes”⁵¹ ¿Qué fue de ellos tras el encausamiento?

Cuando el juez había recogido suficientes testimonios, el acusado era buscado, encontrado y encarcelado por el alguacil. El proceso judicial oscilaba de un mes a cinco, tras el que los detenidos solían ser condenados a pagar las costas del proceso. Tras confirmación de dicha sentencia por la Chancillería de Valladolid y la provincia de Guipúzcoa, se les ponía en libertad bajo fianza. Esta libertad solía estar vigilada por el alcalde de la localidad bajo la condición de que el liberado no se pudiera presentar ante el público. En algún caso se decretaba destierro de la provincia o de cierta localidad por unos años que podía ser conmutado por el pago de una tasa.

La estrategia de la defensa solía ser la de afirmar que las acusaciones eran falsas o que su defendido debía gozar de libertad dada la legislación, diferentes reales órdenes o amnistías. Además, se recalca lo injusto de su detención por ser los acusados, precisamente, conocidos patriotas. J. Y. Yztueta, desde su puesto de cabo de resguardo, evitaría males mayores, ya que medió con los franceses en momentos de tensión e hizo la vista gorda cuando algunos comerciantes debían introducir productos en la ciudad. S. Montel, mientras era oficial de correos en San Sebastián, dice haber ocultado información sensible a los franceses. Estos, por órdenes del gobernador Thouvenot, comenzaron a interceptar cartas, pero Montel y el alcalde ocultaron la información más sensible. M. Ameztoy alega haber ayudado a la liberación de patriotas, guarecer a guerrilleros en su casa y donar dinero a las partidas. Y. R. Arozena se declara amante de los patriotas y M. Arizmendi dice haber destruido papeles comprometidos en apoyo a la misma causa. La necesidad de sacar adelante a sus familias es otro argumento empleado, lo hacen J. Y. Yztueta, B. Otegui y J. A. Dugiols.

Los encargados de llevar adelante acusaciones y defensas, fiscales y procuradores, fueron los abogados del corregimiento. Letrados como Juan Bautista Ormazabal, Bernardo Antonio de Azpiazu o José Vicente de Egaña

(51) Félix José Reinoso afirma que el 14 de octubre de 1812 se detuvo a 75 personas de estas características en Jerez de la Frontera. (Reinoso, Félix José) *Examen de los delitos de infidelidad a la patria, imputados a los españoles sometidos baxo la dominación francesa*, Auch: viuda de Duprat, 1816, pp. 320, 409.

se hicieron cargo. Vicente Azpiazu Yturbe se muestra especialmente elocuente; ejerciendo solo de procurador, en uno de los pleitos acusó a los testigos de la fiscalía por su poca fiabilidad y, además, al propio fiscal, José de Unanue, por su implicación como alcaide carcelero del tribunal de San Sebastián durante la ocupación. Unanue sería el “terror, el azote y el custodio de los fieles españoles”, quien los enviaba al patíbulo bajo las órdenes francesas⁵². No se abrió proceso alguno al fiscal, pero la acusación es muy sugerente para sopesar las tensiones en la sociedad del momento que se manifestaría de maneras dispares. Por ejemplo, la persecución hacia los nacidos en Francia es notoria: J. A. Carrese, J. A. Dugiols, L. Bombalier, J. Couture...

No es infrecuente que se reabra el caso tras un primer paso por prisión. El cambio legislativo del sistema constitucional al orden anterior, los decretos fernandinos contra los afrancesados y las diferentes sensibilidades entre los acusadores serían motivos que harían que estos juicios se empantanasen en ocasiones. Quien disponía de más recursos interpondría apelaciones. El de M. Arizmendi es un caso excepcional. Tras veintisiete días de cárcel es puesto en libertad a finales de 1813. Los demandantes elevan entonces la causa a todas las instancias posibles, recurren al capitán general de Guipúzcoa y, al ser ignorados, a la Chancillería de Valladolid. Esta absuelve a Arizmendi restableciéndole como vecino concejante, aunque a mediados de 1819 los autos se están revisando en el Consejo de Castilla, a donde se acude como última instancia.

Buena parte de quienes fueron acusados en un primer momento y se encontraban fuera de la jurisdicción de la provincia parecen haberse librado de la justicia guipuzcoana. R. Ybero, huyendo de las tropas aliadas, tomó el único camino que los franceses permitían, un bote a San Juan de Luz, junto con R. Arozena⁵³. En Francia, muchos sin especificar dónde, se exiliaron un total de diez encausados, tres optaron por huir a Santander, uno a Cádiz y un último a Ondárroa.

Diferentes recursos marcarán los dispares destinos. J. Y. Altuna y J. A. Carrese compartieron exilio en París, una ciudad inaccesible para la mayoría de afrancesados. El segundo aprovechó su soltura por una fianza

(52) AGG-GAO CO CRI 517, 1, fols. 218-240.

(53) AGG-GAO CO CRI 515, 9, fol. 126r.

pagada por su padre para dirigirse a dicha ciudad, donde se le sitúa en 1816⁵⁴. A. X. Echaniz fue también encausado coincidiendo con lo que parece un temeroso exilio en Francia que se prolonga, al menos, hasta 1817. Si bien en ocasiones el exilio parece interponer distancia y tiempo para que el juicio termine siendo olvidado, en otras parece ser ese mismo exilio el que provoca la confiscación de bienes, sobre todo de los más pudientes. Para algunos de los que tomaron este camino, el extrañamiento se alargaría hasta el Trienio Liberal⁵⁵. Para entonces, los pleitos del corregimiento guipuzcoano de los que tenemos constancia habían concluido.

En busca de un corpus mayor: acusados y empleados

A comienzos del siglo XIX Guipúzcoa tenía unos 120.000 habitantes. Resulta improbable que solo veintiocho se distinguieran por su apoyo al régimen bonapartista. El número dependería de la sensibilidad hacia lo que se considerara ser notado por “conducta política” ya que, como clama uno de los procuradores, si fueran procesados todos los que juraron y rindieron servicios al rey intruso, se hallarían “todos los que están al frente de esta Provincia y quasi todos los padres de familia de ella”⁵⁶.

En los pleitos del corregimiento podemos hallar pistas alternativas sobre más gente notada por su conducta. Se trata de personas acusadas por uno o más testigos de hechos similares a los de los encausados, pero a quienes no parece abrirse proceso. Sumamos un total de cuarenta y cinco entre los que encontramos desde perfiles como el de Ygnacio Xavier Colmenares, estudiante del Seminario de Vergara que fue diputado general en 1807 y juró lealtad a José I en Madrid, hasta el de Ygnacio Dubar, nacido hacia 1794 y que sirvió al comandante francés de Tolosa peinándolo y afeitándolo⁵⁷.

Muchos de estos individuos son difícilmente identificables y la necesidad de futuros trabajos que profundicen en ellos y en los propios encausados es evidente. Cruzar información es crucial para aclarar dichas interrogantes y los documentos emitidos por el Gobierno de Vizcaya cobran un notorio valor

(54) En 1821 se encontraba en Bayona, envuelto en conspiraciones liberales y en la redacción del periódico *El Conservador*. ARAGÓN RUANO, Álvaro. “La Guerra de la Convención... p. 206. Base de datos Fichoiz n.º 00113089.

(55) LÓPEZ TABAR, J. *Los famosos traidores...* pp. 157-172, 181-186.

(56) AGG-GAO CO CRI 517, 1, fol. 54.

(57) AGG-GAO CO CRI 517,1, fols., 60, 114; Base de datos Fichoiz n.º 00032066.

para contrastar con los posteriores procesos judiciales. Ya se han citado los nombramientos que se hallan en la *Gazeta de Oficio*, a lo que se pueden sumar los que aparecen en documentos similares⁵⁸. El más completo que he podido consultar data de 1812. Se trata de dos impresos producidos por el Ejército del Norte que recopilan 107 *arrêts* (de jurisdicción civil) y 64 *ordres du jour* (de jurisdicción militar) dadas en su itinerante cuartel general. Escritos en francés, los documentos describen medidas para abastecer al ejército, luchar contra la guerrilla, gobernar ayuntamientos... y lo que nos interesa ahora: una nómina de la administración civil y judicial del Gobierno de Vizcaya, recopilada el 19 de junio de 1812⁵⁹.

En total se suman 398 nombramientos para las tres provincias. Reproducimos los que se dan para Guipúzcoa en los anexos II y III. Podemos recalcar la aparición de Xavier Elizalde (Elizalde) como administrador de las aduanas de Hernani, Luis Arozena (Arocena) procurador y luego juez de la junta de Guipúzcoa, Gerónimo Arozena (Arocena) administrador de la aduana de Lequeitio dentro de la administración de la provincia de Vizcaya, Santiago (Jean Jacques) Montel interventor de correos en Tolosa y Juan Ignacio Yztueta (Yzlueta) cabo de resguardo en San Sebastián. Un “Echaniz” aparece como comisario de policía del partido de Vergara, se trata del encausado X. Echaniz. Un tal Arrimendi, muy posiblemente M. Arizmendi, es intermediario en la negociación del cobro de contribución sobre habitantes de San Sebastián en abril de 1812. José Errazti “Pepecho”, del que poco sabemos por su temprano exilio en Francia, pudo ser el “José Errarti” portero de la administración interior de Guipúzcoa. Aunque no podamos identificarlos, otros Arozena serían empleados como jefes del resguardo de Guetaria, Deva o

(58) Como el *Calendario del gobierno de Vizcaya para el año de 1811*, San Sebastián: Duhart-Fauvet, 1810, pp. 51-68. Se custodia un ejemplar del mismo en la British Library de Londres. General Reference Collection 1478.cc.21.(2.) n.º 001148358.

(59) El comandante en jefe se traslada a San Sebastián en abril de 1812 y, desde finales de mes, se asienta en Vitoria, donde se promueve una reforma administrativa que, entre otras cosas, transformaba los consejos de provincia en consejos de intendencia y las comisiones de apelación en juntas criminales. En Navarra se decretó una reforma administrativa análoga, datada en Pamplona el 8 de abril de 1812, en la que se suma una nómina de 226 individuos. *Recueil des arrêts du général en chef et des ordres du jour. Publiés dans les six premiers mois de l'an 1812, au quartier-général de l'armée du Nord de l'Espagne*, Vitoria: Duhart-Fauvet, 1812 y *Recueil des arrêts du général en chef et des ordres du jour. Publiés dans les six derniers mois de l'an 1812, au quartier-général de l'armée du Nord de l'Espagne*, Vitoria: Duhart-Fauvet, 1813. Una copia de ambos se encuentra en la Biblioteca del Semanario Diocesano de Vitoria, Fondo Ayala, fol. 15 (1-2).

encargado del resguardo de Irún, mientras el apellido Errazquin (Errasquin) se repite para oficios en la administración de correos⁶⁰.

Resulta lógico. Quienes fueron notados y perseguidos por su conducta política habían ocupado algún cargo en el engranaje administrativo bonapartista. Sin embargo, otros muchos de los más de doscientos mostrados en los anexos no pasaron por el tribunal del corregimiento. ¿Por qué? ¿La mayoría no se distinguió como adicto a los ocupantes al desempeñar dicho cargo? ¿Supieron justificar dicha actuación? ¿Obedece todo esto a intereses de clientelas locales? Sin ser motivos excluyentes entre sí, el último parece muy probable, al menos, en algunos casos.

La elaborada alegación de la defensa de M. Ameztoy resulta reveladora. Primeramente se afirma que sus actos no pueden ser juzgados por el derecho de gentes por habitar en territorio ocupado y se enumera una serie de personas que realizaron similares acciones y que no fueron juzgadas⁶¹. Además, se citan veinte y tres testigos que han depuesto contra su defendido y se informa que no solo han ocupado puestos durante la ocupación, sino que han frecuentado compañías sospechosas o actuado de manera dudosa⁶². Son parte relevante de los acusados del anexo I y las relaciones entre ellos parecen apuntar hacia una connivencia contra Ameztoy más que a razones ideológicas. Similar recurso se observa en la defensa de L. Bombalier, dejando ver que los testimonios en su contra están movidos por “depravados designios” y carecen de validez dadas las relaciones entre ellos por vínculos familiares y de clientela. En este caso se suma un total de veinticuatro⁶³.

(60) En cuanto a los acusados: José Antonio Altube es administrador de las aduanas de Pasajes, Ramón Elorrio (Elorio) maestro de postas de Tolosa, Ygnacio Ybero (Ibero) juez del tribunal y junta de Guipúzcoa y Santiago Aguillo (Jean-Jacques Aguillon) administrador de correos en Tolosa desde 1811. Véanse los anexos II y III y el *Calendario del gobierno de Vizcaya...* p. 64.

(61) Entre otros se mencionan los casos de los marqueses de San Millán, el conde del Valle, Fausto Corral, Manuel Sebastián de Aranza, la viuda de Altuna y José María Zabala, quienes se retiraron a villas guarnecidas por el miedo a los guerrilleros que luchaban por su cuenta. AGG-GAO CO CRI 517,1 fol. 55.

(62) AGG-GAO CO CRI 517,1 fol. 60-70.

(63) Entre otros declaran los encausados J. B. Yparraguirre, M. Yraola y J. J. Oñate. Al frustrar sus esperanzas de que sus deposiciones les fueran a beneficiar, se desdicen. AGG-GAO CO CRI 516, 9, fols. 119-127.

Por su parte, M. Arizmendi es acusado por una serie de personas que fueron detenidas durante la ocupación francesa, culpando al mismo de su detención. Diferentes deposiciones mencionan a Arizmendi como “enemigo capital” de los detenidos. La defensa testifica desde el comienzo que todo es fruto de “resentimientos particulares”. Las dos reales ejecutorias de la Chancillería de Valladolid son tajantes: se acusa a algunos miembros del consistorio, Nicolás de Gaztelumendi, Josef Joaquín de Galardi y al escribano Joaquín María Pascual Iturriaga, a pagar las costas y en 1818 califica de “malicioso” el acuerdo del ayuntamiento celebrado dos años antes en el que se excluía a Arizmendi como vecino concejante⁶⁴.

No parece fruto de la casualidad que M. Amezttoy o M. Arizmendi fueran elegidos para cargos relevantes en 1813 en el municipio y la provincia justo antes de su acusación. ¿Es posible que determinadas élites municipales aprovecharan el momento para quitarse de encima a opositores más o menos advenedizos y enriquecidos?⁶⁵ Cabría realizar minuciosos estudios sociales sobre acusados y acusadores que ayudaran a despejar estas interrogantes. Por el momento se pueden ofrecer pistas como la de la defensa de R. Ybero, que también habla de “espíritus dominados de resentimiento” para explicar la saña con la que se le acusa⁶⁶.

* * *

El 9 de junio de 1817, el capitán general de Guipúzcoa Carlos Areyzaga enviaba una carta al ministro de Gracia y Justicia Lozano de Torres, quien exploraba la posibilidad de decretar una amnistía hacia los afrancesados. En

(64) AGG-GAO CO MCI 5312, fols. 9-10, 41-42, 115-116, 99-103, 277v; CO MCI 5494, 65v.

(65) La reestablecida Junta General de 1814 trató, como primer punto, una denuncia del procurador Juan Antonio de Lardizábal referida a que en la sala “algunos o algunos” junteros tenían causa criminal pendiente o que eran notados por su proceder u opinión política durante la dominación enemiga. Se manda formar una comisión integrada por los junteros de las villas de Azpeitia, Azcoitia, Vergara y Motrico para estudiar el tema. Dicha comisión quedaría abierta a quejas de los vocales y determina que no se debía admitir nadie castigado, contra quien se siguiese causa por su conducta política o inserto en la Real Orden del 30 de mayo. Cabe destacar que como comisionados se eligen los procuradores de uno de los más relevantes focos de juicios del corregimiento (Azpeitia) y que entre los integrantes de dicha comisión se encuentra Antonio María Sorondo, procurador por Azcoitia acusado, pero no encausado, en dichos procesos. El doctor José Manuel Gamón ratifica el acuerdo como consultor, precisamente uno de los jueces de la administración bonapartista del anexo II. AGG-GAO JD AM 163, 1-2, 4-5; AYERBE IRIBAR, M. R. “El gobierno de Gipuzkoa... pp. 456-458.

(66) AGG-GAO CO CRI 515, 9, fol. 111v.

opinión de Areyzaga, la amnistía era una buena medida para restablecer la concordia, unión y paz en la provincia y evitar la salida de los caudales de los familiares de los numerosos exiliados⁶⁷. Agregaba que, lejos de provocar resentimiento, la vuelta de quienes se habían acogido al anterior real decreto del 30 de mayo de 1814 se produjo bajo expresiones de indiferencia y hospitalidad. Al fin y al cabo fue “la fuerza de las pasadas críticas circunstancias más que su propia corrupción y perversidad” lo que les había obligado a tomar partido. Ahora bien, todo esto no era óbice para que dejase de notar a aquellos especialmente resaltados por colaborar con los franceses:

“D. Ylarion Maiz, escribano que era de Beasain, D. Barrutia vecino de Mondragón, D. Santiago Ayala, de Villafranca, D. Josef Echaniz y D. Josef Agustín Altuna de la villa de Azpeitia y el cura del pueblo de Gainza D. Josef Sasiain, sujetos todos en el día expatriados y que en mi concepto no conviene de modo alguno vuelvan a sus pueblos ni a ningún otro de la provincia”⁶⁸.

Seis sujetos en total. Echaniz y Altuna parecen los encausados en el corregimiento a quienes se ha alterado ligeramente el nombre. Al pertenecer a las élites, su vuelta sería más notoria que la de personajes de otros estratos sociales, aunque, como vemos, no faltan miembros de estos últimos entre los mencionados⁶⁹.

(67) El obispo de Pamplona, Joaquín Javier Úriz y Lasaga, comprendía como beneficiosa la amnistía aunque prescindiendo de que volvieran a ocupar cargos los más notados. El prelado de Calahorra, Atanasio Puyal y Poveda, distinguía entre las “cabezas principales”, que no tienen excusa, y “el común” o “el mayor número de personas particulares del Pueblo”, quienes se adhirieron por “particular interés (...) debilidad y ligerezas de carácter”, siendo “seducidos neciamente por los cabezas de facción”. Solo con estos últimos era beneficiosa la indulgencia. Archivo General de Palacio (AGP), Reinado de Fernando VII, Papeles reservados, Tomo XIII, fols. 725r-728r; 646v-648r. Un contexto amplio de este intento de amnistía en LÓPEZ TABAR, J. *Los famosos traidores...* pp. 157-163.

(68) AGP, Reinado de Fernando VII, Papeles reservados, Tomo XIII, fols. 415r-416v.

(69) Maiz aparece como acusado en los procesos del corregimiento, aunque no he encontrado proceso particular. Según diferentes testigos su casa fue saqueada en Beasain en 1809 por una partida comandada por el guerrillero Ignacio Cuevillas. Tras este suceso se le sitúa en San Sebastián teniendo trato frecuente con otros afrancesados. AGG-GAO CO CRI, 524, 7, fols. 65-66; CO CRI, 515, 9, fols. 17-18. Barrutia fue un conocido subteniente de la gendarmería cántabra que regresó a Mondragón en 1820 ante la indignación de los vecinos. GARCÍA FERNÁNDEZ, P. P. “Ramón Barrutia. Guerrillero y gendarme cántabro. Liberal exaltado y represor absolutista”, *Historia Contemporánea*, 52 (2016) 43-77. Ayala aparece como administrador de los bienes nacionales de Guipúzcoa en el anexo II, puesto que ocupaba desde, al menos, 1809. AYERBE IRIBAR, M. R. “El gobierno de Gipuzkoa... p. 426. El clérigo de Gainza Josef Sasiain es mencionado como huido a Francia al terminar la guerra. AGG-GAO CO CRI, 515, 9, fols. 17-18.

Una vez más, algunas faltas de concordancia son llamativas. En esta ocasión, entre los individuos encausados o acusados en los pleitos del corregimiento y los mencionados por Areyzaga, o el notorio número del personal administrativo que no fue acusado de ningún cargo. Como se acaba de comprobar, otros archivos y fondos documentales pueden ayudar a comprender facetas de quienes fueron encausados o acusados en el corregimiento o las vicisitudes de aquellos que no lo fueron. Una mayor exploración en estos fondos puede dar a conocer mejor quiénes fueron los afrancesados guipuzcoanos.

Consideraciones finales

Según uno de los más conocidos escritos justificativos hacia los afrancesados, fueron las Cortes gaditanas las que promovieron el ansia de persecución en el pueblo, quien, sediento de venganza, hostigó a aquellos que colaboraron con los ocupantes. El púlpito y los pasquines fueron algunos de los medios para encender este ánimo persecutorio aunque, “el más furioso”, sería el de los decretos y leyes que, bajo la Regencia primero y con Fernando VII después, les hostigaron y fomentaron su mala opinión⁷⁰. ¿Cómo se vivió este proceso en Guipúzcoa? Los fondos del corregimiento son valiosos para indagar sobre la colaboración y posterior persecución, aunque su parcialidad, la falta de algunos procesos o la posibilidad de encontrar información alternativa en otros fondos documentales son notorias. Hemos tratado de suplir algunas faltas a lo largo del trabajo, que, inevitablemente, queda abierto a nuevos enfoques y fuentes.

A la luz de la documentación estudiada, una de las principales conclusiones es que la persecución a la élite, quizás incluso en contraste con lo sucedido en otras provincias, parece haber sido especialmente escueta en Guipúzcoa. ¿Es probable que estas supieran explicar mejor que otras su labor de mediación entre los ocupantes y los ocupados? ¿Tenían bases sociales sólidas que permitieron el tránsito sin demasiados traumas?

En segundo lugar, los pleitos del corregimiento apuntan hacia sectores sociales que podemos tildar de intermedios. Ya hemos esbozado cómo la

(70) (Reinoso, Félix José) *Examen de los delitos...* pp. 11, 178-193. El decreto que motivó los pleitos del corregimiento guipuzcoano, la orden de la Regencia mandada por circular por el secretario de Gracia y Justicia el 29 de septiembre de 1812, es parcialmente transcrito y criticado en dicha obra, como la que “dio la señal de acometida y persecución en toda España; atizó y puso en ejercicio la ambición y los odios personales; llenó las cárceles de ciudadanos honrados, y las familias inocentes de lágrimas”, pp. 346-352.

historiografía ha advertido que los antiguos linajes regidores de la provincia abrieron paso a unos sectores hasta el momento ajenos a las instituciones de poder. De hecho, los tres focos principales de la provincia notados de afrancesamiento parecen tener como punto de partida a este tipo de personaje mesocrático en ascenso. La detención de patriotas aparece como nexo común entre ellos. En Azpeitia el conciliábulo presidido por J. A. Errazquin es el que provoca las detenciones de Junio de 1809, espoleadas por la declaración de R. Ybero y siendo los presos juzgados por L. Arozena. En Hernani X. Y. Elizalde y M. Arizmendi son acusados de incentivar otras detenciones llevadas a cabo en junio de 1812. En el caso de Tolosa parece faltar documentación que podría ser esclarecedora. Sin embargo, la acusación a M. Ameztoy de delatar a patriotas ante el comandante de la plaza y la tertulia de Juan Ybar son especialmente mencionadas. Por todo ello, podemos esbozar la hipótesis de que estas personas estuvieron en el centro de la diana de los denunciantes; habría que profundizar también sobre ellos para corroborar dicha posibilidad. Si esto fuera cierto, los demás perseguidos, tanto los de élite como los menestrales implicados, serían víctimas más o menos colaterales.

A su vez, la cantidad de personas implicadas y su diferente adscripción social nos hace plantear algunas interrogantes sobre una politización más o menos extensa. El tiempo no pasa en balde para una sociedad que, cada vez más, se ve obligada a tomar partido en asuntos políticos. Las tertulias de Tolosa o las reuniones de Azpeitia en una tienda donde se leían las gacetas y papeles públicos parecen seguir una estela heredada del anterior siglo: algunos testimonios afirman que quienes acudían a la segunda no iban nunca a la taberna, y que eran “de alguna instrucción”. Notados como tales son los jóvenes que protagonizan el violento enfrentamiento en esta última villa el día siguiente a la fiesta del Corpus de 1809, con el pretexto de que algunos defendían la entrada de Rusia en contra del imperio francés mientras otro joven, R. Ybero, la negaba. El alejamiento del público prescrito a los encausados, más concretamente de “parages públicos de cafés, trinquetes, y demás de esta clase” parece querer evitar que estas situaciones se repitieran⁷¹.

Todas estas son pequeñas pistas que nos hablan de espacios públicos más o menos politizados y más o menos accesibles que aluden además a diferentes puntos de la provincia y no solamente una ciudad como San Sebastián, ni a villas relativamente importantes como Azpeitia, Tolosa o Hernani. Algunos

(71) AGG-GAO CO CRI 516, 9, fols. 119-127; CO CRI 520, 13, fol. 81; AGG-GAO CO CRI 517, 1, fol. 98.

años después de la guerra, el obispado de Pamplona recibe noticias de haberse encontrado ejemplares del “Catecismo para el uso de todas las Yglesias del Ymperio Frances, traducido al Español” en pequeños núcleos como Alegría de Oria y Abalquisqueta⁷². Estas pruebas parecen apuntar hacia una penetración del bonapartismo en diferentes puntos de la geografía vasca. Y en ese sentido podemos mencionar otro tipo de penetración como es una nueva administración que abarcaba todo tipo de puestos y que se muestra en el anexo II. Individuos que participaron en ella, a pesar de su diferente procedencia social, en algún caso incluso cercana a lo subalterno, pudieron compartir valores comunes y, al menos en alguna ocasión, se reencontraron en los años venideros⁷³.

Parece pertinente pensar en la excepcional situación abierta en el periodo de ocupación, posibilitando el ascenso social e implicación en lo político de personas antes apartadas de tales entornos y lo notorio de todo ello. Tal y como se expone en uno de los juicios, en la Azpeitia del momento, buen ejemplo del entramado urbano guipuzcoano de comienzos del siglo XIX, nadie escaparía de la conducta de los demás habitantes, ya que se trata de “pequeñas poblaciones en que todos se conocen mutuamente se saben sus pasos costumbres, medios y aun casi hasta los pensamientos”. El conocimiento personal y las clientelas locales serían factores determinantes a la hora de tomar partido en una comunidad cada vez más fragmentada. Como se perfila en el caso del carpintero J. B. Yparraguirre, “es indudable que el frecuente trato con los Arocenas le hizo partidario del enemigo”, al parecer, durante la ocupación era “público y notorio” que “muchos vecinos de Azpeitia se hallaban divididos a causa de sus opiniones políticas”⁷⁴.

(72) Archivo Histórico Diocesano de San Sebastián - Donostiako Elizbarrutiko Artxibo Historikoa AMICG D 3 d-e.

(73) ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, J. *Discursos civilizadores. Escritores, lectores y lecturas de textos en euskera (c.1767-c.1833)*, Madrid: Sílex, 2018, pp. 483-487.

(74) AGG-GAO CO CRI 520, 10, fol. 76v, 138; CO CRI 515, 9, fols. 17-18.

Fuentes y bibliografía

Documentación de archivo consultada en el Archivo General de Gipuzkoa (AGG/GAO). Se transcribe su descripción tal y como aparece en la base de datos del archivo.

CO CRI 515,7. Pieza formada contra José Ignacio de Altuna, vecino de Azpeitia, sobre delitos de infidelidad a la Nación durante la dominación francesa.

CO CRI 515, 8. Pieza formada contra Antonio Javier de Echaniz, vecino de Azpeitia, sobre delitos de infidelidad a la Nación durante la dominación francesa.

CO CRI 515, 9. Expediente sobre la conducta que han tenido durante la dominación del enemigo Ramón de Ibero, vecino de Donostia-San Sebastián y residente en Ataun, y Gerónimo y Francisco de Arocena, vecinos de Azpeitia, José Ignacio de Altuna, vecino de Azpeitia.

CO CRI 516, 2. Pieza que comprende, el poder, fianza y solicitudes de soltura de Antonio de Carrese, vecino de Tolosa, en el expediente que se le sigue de oficio en el Juzgado de Primera Instancia de esta Provincia, sobre la conducta política tenida durante la dominación francesa.

CO CRI 516, 3. Petición de soltura de Santiago Montel, vecino de Tolosa, por el expediente que se sigue sobre su conducta política durante la dominación francesa.

CO CRI 516, 5. Pieza separada que comprende a Bartolomé Otegui, vecino de Tolosa, en la causa que se le ha formado sobre haber jurado en falso.

CO CRI 516, 6. Pieza que comprende el poder, fianza y solicitudes de soltura de Juan Antonio Dugiols, vecino de Tolosa, en el expediente que se sigue de oficio en el Juzgado de Primera Instancia de la Provincia, sobre su conducta durante la dominación francesa.

CO CRI 516, 9. Autos de oficio contra Luis de Bombalier, vecino de Azpeitia, sobre averiguación de su conducta política durante la dominación francesa.

CO CRI 516, 10. Petición de Juana de Bombalier, comerciante, vecina de Azpeitia, sobre devolución de los bienes embargados, por ser privativos y sin relación con su hermano Luis, acusado de conducta política desleal durante la dominación francesa.

CO CRI 516, 11. Pieza primera de la información sobre la averiguación de la conducta política de varias personas de Azpeitia durante la dominación francesa.

CO CRI 517, 1. Autos de oficio contra Martín José de Ametztoy, vecino de Tolosa, sobre averiguación de su conducta política durante la dominación francesa.

- CO CRI 517, 2. Segunda pieza del Expediente formado por el juez de primera instancia de esta Provincia el licenciado Pablo Antonio de Arispe sobre la conducta política que han observado varias personas de Azpeitia durante la dominación de los franceses.
- CO CRI 520, 10. Pieza formada contra Juan Bautista de Iparraguirre, vecino de Azpeitia, sobre su conducta y opinión durante la ocupación de los franceses.
- CO CRI 520, 11. ‘Pieza de embargos’ de bienes de varias personas de la villa de Azpeitia, por motivos de conducta[sic] durante la dominación francesa: José Ignacio de Altuna, Antonio Javier de Echaniz, Juan Angel de Errazquin y Luis de Bombalier.
- CO CRI 520, 13. Pieza separada contra Juan Ignacio Iztueta, vecino de Azpeitia, sobre su conducta política durante la dominación francesa.
- CO CRI 524, 7. Petición de Ramón de Ibero, residente en Azkoitia, de subsanación de las sentencias pronunciadas sobre su conducta política durante la dominación francesa.
- CO MCI 5312. Real carta ejecutoria obtenida a instancia de Mariano de Arizmendi contra Nicolás de Gaztelumendi y otros, sobre la conducta política observada por el dicho Arizmendi.
- CO MCI 5339. Expediente de Juan Ignacio de Abaroa, tutor y curador de Jerónimo María y María Luisa de Echaniz, pupilos hijos legítimos de Antonio Xavier de Echaniz, ausente en Francia, sobre los bienes que quedaron de Antonio Xavier de Echaniz, ausente en Francia.
- CO MCI 5423. Expediente del licenciado Miguel de Olanar contra el licenciado Ignacio de Ibero y su hijo, sobre delito de infidencia.
- CO MCI 5485. Expediente del ayuntamiento de Hernani contra Mariano de Arizmendi, sobre los servicios prestados a los franceses en la pasada guerra.
- CO MCI 5494. Real carta ejecutoria obtenida a instancia de Mariano de Arizmendi contra Agustín Ignacio de Gaztelumendi y consortes, sobre exclusión del ayuntamiento del dicho Gaztelumendi.
- CO MCI 5542. Expediente de Mariano de Arizmendi contra el ayuntamiento de la villa de Hernani, sobre la causa formada al dicho Arizmendi por servicios hechos a los franceses durante la última guerra, a quien los exponentes declararon con este motivo suspenso de los derechos concejantes.
- PT 634, 3:356- Fidantza. Partehartzailea: Elizalde, Javier Ignacio.
- PT 636: 562- Fidantza. Partehartzailea: Iparraguirre, Juan Bautista.

Bibliografía

- ARAGÓN RUANO, Á. “La Guerra de la Convención, la separación de Guipúzcoa y los comerciantes vasco-franceses y bearneses”, *Pedralbes*, 31 (2011) 167-229.
- ARTOLA RENEDO, A. “El control del espacio eclesiástico durante el reinado de José I” en IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. y ARTOLA RENEDO, A. (coord.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2016, pp. 409-430.
- AYERBE IRIBAR, M. R. “El gobierno de Gipuzkoa: entre la tradición y el cambio (1808-1814)”, *Iura Vasconiae*, 8 (2011) 385-460.
- “Estampas de la Historia de la villa de Urnieta: La construcción del órgano (1751) y de la Capilla de La Soledad (1758) de su iglesia parroquial de San Miguel, y el juramento de la villa al Rey José Napoleón I Bonaparte (1809)”, *BRSBAP*, LXXII, 1-2 (2016) 217-249.
- BALANTZATEGUI, J.; BARRUTIABENGOA, J. Á.; EGUIARA, J. y OLAIZOLA, I. *Mondragón durante la ocupación francesa, 1807-1813*, Mondragón: Sociedad de Ciencias Arrasate, 1993.
- BARBASTRO GIL, L. *Los afrancesados. Primera emigración política del siglo XIX español (1813-1820)*, Madrid: CSIC, 1993.
- BÉGUÉ, S. “L’invasion napoléonienne jugée par l’opinion publique espagnole (1814-1820)”, *Actes du 94^e Congrès National des Sociétés Savantes (Section Hist. Mod.)*, vol. I, Pau, 1969, pp. 293-324.
- BENITO AGUADO, T. “Pensamiento liberal y compromiso político de las élites vascas; el caso de Vitoria (1789-1814)”, en REGUERA ACEDO, I. y PORRES MARIJUÁN, M. R. (eds.), *Poder, pensamiento y cultura en el Antiguo Régimen*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2002, pp. 193-218.
- “Vitoria tras la guerra de la independencia. Proyectos políticos y enfrentamiento social en tiempo de paz”, en AMORES CARREDANO, J. B. (coord.), *Los tiempos de Espada: Vitoria y La Habana en la era de las revoluciones atlánticas*, Bilbao: EHU, 2014, pp. 55-86.
- BROERS, M. “‘Les enfants du Siècle’: An empire of Young professionals and the creation of a bureaucratic, imperial ethos in Napoleonic Europe”, en CROOKS, P. y PARSONS, T. H. *Empires and bureaucracy in world history: from the antiquity to the twentieth century*, Cambridge: Cambridge University Press, 2016, pp. 344-363.
- BROERS, M.; GUIMERÁ, A. y HICKS, P. (dirs.), *El imperio napoleónico y la nueva cultura política europea*, Madrid: Centro de estudios políticos y constitucionales, 2011.

- Calendario del gobierno de Vizcaya para el año de 1811*, San Sebastián: Duhart-Fauvet, 1810.
- CATALÁN MARTÍNEZ, E. “Cambio económico y adscripción política de las élites guipuzcoanas, 1833-1876”, *Historia Contemporánea*, 62 (2020) 11-47.
- CHAPPEY, J-L. y GAINOT, B. *Atlas de l’empire napoléonien. 1799-1815*, Autrement: París, 2015 [2008].
- CIFUENTES PAZOS, J. M. “Los afrancesados en Vizcaya: análisis de algunos casos”, *Tiempos Modernos*, 32, 1 (2016) 51-72.
- DE CEBALLOS-ESCALERA, A. y DE ARTEAGA, A. *La Orden Real de España (1808-1813)*, Madrid: Montalbo, 1997.
- DE EGIBAR URRUTIA, L. “El sistema napoleónico en el espacio vasco: del ordenamiento foral a un nuevo régimen. Implantación y alcance”, *Historia constitucional*, 9 (2008) 25-59.
- ESDAILE, C. *La guerra de la Independencia. Una nueva historia*, Barcelona: RBA, 2006 [2002].
- ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, J. *Discursos civilizadores. Escritores, lectores y lecturas de textos en euskera (c.1767-c.1833)*, Madrid: Sílex, 2018.
- “‘beneath the eagles of the great emperor’ Bonapartist collaboration experiences in the Basque provinces of Spain” (en prensa).
- ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, J. y BERMEJO MANGAS, D. “¿De ilustrados a afrancesados? Un acercamiento social a los ex socios de número de la Bascongada durante la ocupación francesa”, en GARCÍA GONZÁLEZ, F. y CHACÓN JIMÉNEZ, F. (eds.), *Familias, experiencias de cambio y movilidad social en España, siglos XVI-XIX*, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2020, pp. 161-183.
- F.M.M.C. (Manuel Martínez) *Los famosos traidores refugiados en Francia convencidos de sus crímenes y justificación del real decreto de 30 de mayo*, Madrid: Imprenta real, 1814.
- FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE ROMANÍ, M. D. “Las filigranas de los impresos guipuzcoanos”, *Sancho el Sabio*, 41 (2018) 29-60.
- GÁRATE OJANGUREN, M. M. “¿Cómo financiar la guerra? El sistema fiscal en la administración bonapartista en Guipúzcoa durante la Guerra de la Independencia”, *BRSBAP*, LXIV, 2 (2008) 1001-1028.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, P. P. “Ramón Barrutia. Guerrillero y gendarme cántabro. Liberal exaltado y represor absolutista”, *Historia Contemporánea*, 52 (2016) 43-77.

- *Colaboración y resistencia en la población guipuzcoana durante la primera mitad de la ocupación napoleónica (1808-1810)*, UNED, tesis doctoral inédita, 2019.
- GARMENDIA ARRUEBARRENA, J. “Iztueta “afrancesado” en Azpeitia y en San Sebastián”, *BEHSS*, 33 (1999) 591-606.
- GARMENDIA LARRAÑAGA, J. *Los Dugiols y la villa de Tolosa: estudio histórico-antropológico*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2007.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. “El paradigma relacional. Actores, redes, procesos para una historia global”, en BERTRAND, M.; ANDÚJAR, F. y GLESENER, T. (eds.), *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América. Siglos XVI-XIX*, Valencia: Albatros, 2017, pp. 65-80.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. y BERMEJO MANGAS, D. “Los ilustrados vascos, de los tiempos de bonanza a la tormenta (1700-1833)”, en NAVA RODRÍGUEZ, M. T. (ed.), *De ilustrados a patriotas. Individuo y cambio histórico en la Monarquía española*, Madrid: Sílex, 2017, pp. 297-347.
- LA PARRA LÓPEZ, E. *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*, Barcelona: Tusquets, 2018.
- LÓPEZ TABAR, J. *Los famosos traidores: los afrancesados durante la crisis del antiguo régimen (1808-1833)*, Madrid: Biblioteca nueva, 2001.
- MERCADER RIBA, J. *José Bonaparte: rey de España. 1808-1813. Historia externa del reinado*, Madrid: CSIC, 1971.
- MIKABERIDZE, A. *The Napoleonic Wars. A Global History*, New York: Oxford University Press, 2020.
- MONREAL ZIA, G. “Los Fueros Vascos en la Junta de Bayona de 1808”, *RIEV*, 4 (2009) 255-276.
- ORMAECHEA HERNÁIZ, Á. M. “Los afrancesados” en VV. AA. *Bizkaia 1789-1814*, Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 1989, pp. 34-58.
- ORTIZ DE ORRUÑO LEGARDA, J. M. “Entre la colaboración y la resistencia. El País Vasco durante la ocupación napoleónica”, en VV. AA. *Vascos en 1808-1813. Años de guerra y constitución*, Madrid: Biblioteca nueva, 2010, pp. 71-129.
- PRO RUIZ, J. *La construcción del estado en España. Una historia del siglo XIX*, Madrid: Alianza, 2019.
- RECONDO BRAVO, J. A. *La Guerra de la Independencia: Tolosa y los franceses*, Pamplona: Pamiela, 2016.

Recueil des arrêtés du général en chef et des ordres du jour. Publiés dans les six premiers mois de l'an 1812, au quartier-général de l'armée du Nord de l'Espagne, Vitoria: Duhart-Fauvet, 1812.

Recueil des arrêtés du général en chef et des ordres du jour. Publiés dans les six derniers mois de l'an 1812, au quartier-général de l'armée du Nord de l'Espagne, Vitoria: Duhart-Fauvet, 1813.

(Reinoso, Félix José) *Examen de los delitos de infidelidad a la patria, imputados a los españoles sometidos baxo la dominación francesa*, Auch: viuda de Duprat, 1816.

RILOVA JERICÓ, C. y TAPIA LIZARRAGA, K. “Afranzesatua? Errepresaliatua? Saritua?” Andoain Napoleonen okupazioaren menpe (1808-1815)”, *Leyçaur*, 13 (2014) 41-94.

SÁNCHEZ ARRESEIGOR, J. J. *Vascos contra Napoleón*, San Sebastián de los Reyes: Actas, 2010.

VILAR, P. “Ocupantes y ocupados: algunos aspectos de la ocupación y resistencia en España en 1794 y en tiempos de Napoleón”, en VILAR, P. *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la historia de España*, Madrid: Crítica, 1982 [1968], pp. 169-210.

Anexos

Anexo I

Encausados y acusados en el tribunal del corregimiento de Guipúzcoa por su conducta política durante la ocupación francesa.

ENCAUSADOS	ACUSADOS
ALTUNA, José Ygnacio	AGUILLO, Santiago
AMEZTOY, Martín	AGUIRIANO, Ygnacio
ARIZMENDI, Mariano	ALDAZ, Francisco
AROSTEGUI, Ramón	ALTUBE, José Antonio
AROZENA, Francisco	ALTUBE, Xavier Ygnacio
AROZENA, Gerónimo	ALTUNA, Gaspar
AROZENA, José María	ARBILDI, Juan Bautista
AROZENA, Luis	ARISTEGUI, León Sebastián
AROZENA, (Ygnacio) Ramón	ARRIBILLAGA, Miguel Ygnacio
AROZENA, Ygnacio Ramón	ARRIEGUI, Asensio
AZURMENDI, José María	ASCARRATEZABAL, Juan
BOMBALIER, Luis	AYALDEBURU, Francisco Bruno
CARRESE, Juan Antonio	AZPIROZ, Ascencio
COUTURE/CUTURE, Juan	BARRENA, José Ángel
DUGIOLS, Juan Antonio	BARRENA, José María
ECHANIZ, Antonio Xavier	BURGUE, Alejandro
ELIZALDE, Xavier	CABREDO, Gabriel
ERRAZTI, José	CAMINO, Víctor
ERRAZQUIN, Juan Ángel	CARDENAL, Pedro
GONZALO, José	COLMENARES, Ygnacio Xavier
MONTEL, Santiago	DUBAR, Ygnacio
OTEGUI, Bartolomé	ELORRIO, Ramón
OÑATE, Juan José	HORTIZ, Miguel
URRUTIA, Antonio José	LAMA, Manuel de la
YBERO, Ramón	LECUONA, Salvador Antonio
YPARRAGUIRRE, Juan Bautista	MAISTRUARENA, Xavier Joaquín
YRAOLA, Manuel	MAIZ, José (Hilarión) Francisco
YZTUETA, Juan Ygnacio	MEDINA, Francisco
	MENDIZABAL, Francisco
	ECHALECU, Felipe Neri
	OSINALDE, Pedro
	SASIAIN, Josef
	SORONDO, Antonio María
	SOS, viuda de
	UGALDE, Manuel Joaquín
	UMENDIA, Luis
	UNANUE, José
	URIBE, Ygnacio
	YBAR, Juan
	YBERO, Manuel
	YBERO, Ygnacio
	YGARABIDE, Juan
	ZALACAIN, Juan Antonio
	¿?, Miguel
	¿?, Antonio

Anexo II

Listado de los empleados del Gobierno de Vizcaya en Guipúzcoa tras su reestructuración por las órdenes del 19 de junio de 1812 (arrétés n.º 40, n.º 59 y n.º 60). Los datos están ordenados como en el documento. En la celda de la izquierda, se muestra el apellido y nombre, en la central el puesto y en la de la derecha el sueldo en reales de vellón. Hemos respetado la grafía original del documento, sumando [entre corchetes] algunas correcciones de apellidos para facilitar su identificación o notas aclarativas. Los sueldos que no constan no aparecen en el original.

– TRIBUNAL ET JUNTE –		
ORTIZ, Miguel	Président	18.000
ARREZABAL, Manuel [ARRIZABALO]	Jugue	12.000
GAMON, Jose-Manuel		
IBERO, Ignacio [YBERO]		
AROCENA, Luis [ARozENA]	Procureur du govern [1812/06/12 asciende a juez por la dimisión de Gamón]	
GALAIN, Jose-Maria	Fiscal	12.000
LESCUONA, Salvador- Antonio [LECUONA]	Greffier	8.000
MENDIVEL, Pablo [MENDIVIL]	Fiscal [1812/06/12: sustituye a Galain]	12.000
– CORREGIMIENTO –		
...	Corregidor	12.000
INFRIATEGUI, Thomas	Portier	2.200
ELISALDE, José Ignacio [ELIZALDE]	Geolier	3.650

– ADMINISTRATION INTÉRIEURE –		
ECHEVERRIA, Trifon	Intendant	40.000
SOROA Y SOROA	Conseiller d’intendance	
SAGARTIA [SAGASTY]		
BAVARDEAU, Franc ^o Ant ^o		
UZCANGA, Manuel Joaquin	Secrétaire	15.000
EGANA, J ^e -M ^a [EGAÑA]	1 ^{er} commis.	7.000
ECHEVERRIA, J ^e -M ^a	2 ^e commis.	6.000
ECHAVE, Francisco Vicente	3 ^e commis.	5.000
CORTABERRIA, Salvador	Garçon de bureau	5.000
ERRARTI, Jose [ERRAZTI]	Portier	3.000
– ADMINISTRATIONS DIVERSES –		
<i>Contadorie</i>		
ECHAGUE, F ^{co} Antonio	Contador	24.000
YANIZ, Miguel	1 ^{er} commis.	6.000
ARACHE, Eusebio	2 ^e commis.	5.000
<i>Recettes</i>		
ECHAGUE, Evaristo	Percepteur	12.000
GURUCEAGA, J ^e -Alexis	Commis.	5.000
– ADMINISTRATION DES BIENS NATIONAUX –		
AYALA, J ⁿ -Jaques	Administrateur	22.000
RAMON, Agustin	1 ^{er} commis.	4.800
RAMON, Ylaire	2 ^e commis.	4.000

– ADMINISTRATION DES DOUANES –		
<i>Douannes de Saint-Sébastien</i>		
HERCULAR LAURENS, J ⁿ -B ^{te}	Administrateur	20.000
MORALES GAVALDON, Ignacio	1 ^{er} commis.	10.000
GAENZA, Maximino [GAINZA]	2 ^e commis.	8.000
MONTE-ALEGRE, Mariano	3 ^e commis.	7.000
GAENZA, Fernando [GAINZA]	4 ^e commis.	3.000
SALA, Pedro	1 ^{er} visita	9.000
ORTIZ, Isidro	2 ^e visita	6.000
CAREAGA, J ⁿ -J ^e	Trésorier	12.000
GUILLERMIN, Carlos	Garde-magasin pour les tabacs	6.000
SABERT, Andres	Garde-magasin pour des douanes	4.000
LANGUIDARTE, Santiago	Portier et garçon de bureau	3.650
<i>Douannes de Passage</i>		
ALTUBE, J ^e Antonio	Administrateur	
VILLAMON, J ^e Joaquin	Vista	
LARGACHA, Manuel Felipe	Commis.	
<i>Douannes d'Orio</i>		
CANCURANO, Antonio	Administrateur	
<i>Douannes de Guetaria</i>		
ARISPE, Antonio [ARIZPE]	Administrateur	
<i>Douannes de Deva</i>		
USCANGA, Antonio Francisco [UZCANGA]	Administrateur	
TOCET, Pedro Bernardo	Vista	
ALBERDI, José	Commis.	

<i>Douannes de Villafranca</i>		
MUXICA, Francisco	Administrateur	
<i>Douannes de Tolosa</i>		
MALECRENARENA, Martin	Administrateur	
OSCOZ, J ⁿ Jaques	Vista	
BEGUIRESTIN, Martin	Portier	
<i>Douannes d’Irun</i>		
LACAPI	Administrateur	
ARANDER, J ⁿ	1 ^{er} commis.	
CORSIN, Francisco	2 ^e commis.	
USCANGA, Joaquin [UZCANGA]	3 ^e commis.	
AMARICA, Marc	4 ^e commis.	
BELAUNDE, Francisco	1 ^{er} visita	
MARAGAN, Jose	2 ^e visita	
ASTIGARRAGA, Luis	Trésorier	
CARSAVAL, Bernardo [CARVAJAL]	Garde-magasin	
IRURETAGOYNA, Ramón [IRURETAGOYENA]	Portier, garçon de bureau	
<i>Douannes de Vera</i>		
RAMON, Francisco	Administrateur	4.000
GOYENECHÉ, Tomas	Commis.	3.000
<i>Douannes d’Hernani</i>		
ELISALDE, Xavier [ELIZALDE]	Administrateur	8.000

<i>Resguardo de Saint-Sébastien</i>		
BUSCA, Fernando-Jose	Commandant	10.000
GARNIER, Pedro	Brigadier principal	5.490
BRAZA, Juan	Brigadier	3.650
GUILLERMIN, Carlos		
YZLUETA, Ignacio [YZTUETA]		
YZLUETA, Francisco [YZTUETA]		
ZABALA, Ignacio		
CUZIN, Martin	Preposé	2.190
COSTA, Jose		
ARESZAR, Martin		
GOMEZ, Jose		
ARRIERE, Antonio		
GUTTIEREZ, Francisco [GUTIERREZ]		
OYARZABAL, Francisco		
COLINPA, Joaquin		
NOQUERA, Joaquin		
PLENCIA, Diego		
ROGAN, Santos		
TORRIBIO, Ferdinando		
BARANDIARAN, Ignacio		
SAZIAN, Francisco [SASIAIN]		

<i>Resguardo du Passage</i>		
GARCIA, Ramon	Brigadier	3.650
CHAPARLEGUI, Rahelio	Preposé	2.190
SOLAR, Cayetano		
ARRUPPE, Juan [ARRUPE]		
ORTOLA, Martin [ARTOLA]		
GASTELLA, Francisco		
<i>Resguardo d’Orio</i>		
ECHEVERRY, Lucas	Brigadier	3.650
CASTAÑADA, Emanuel	Preposé	2.190
ARSENEGUI, Jacques		
ARBEZU, Emanuel [URBIZU]		
<i>Resguardo de Guetaria</i>		
AROCENA, Joseph [ARozENA]	Brigadier	3.660
ARUZABALAGA, Antonio	Preposé	2.190
MIRAGUA, Pablo		
<i>Resguardo de Zumaya</i>		
REYES, Pedro de los	Brigadier	3.650
ERNAOLA, Ventura [ESNAOLA]	Preposé	2.190
ASTIGARRAGA, Diego		
<i>Resguardo de Deva</i>		
AROCENA, Francisco [ARozENA]	Brigadier	3.650
LASCANO, Juan	Preposé	2.190
IRAGUIERRE, Pascual		

<i>Resguardo de Motrico</i>		
ABSALO, Juan [ABASOLO]	Brigadier	3.650
ECHEVERRIA, Francisco	Preposé	2.190
<i>Resguardo de Tolosa</i>		
VIDALSOLA, Etienne [VILDOSOLA]	Brigadier	3.650
TORRES, Barthelemi	Preposé	2.190
RODRIGO, Joaquin		
ZELADA, Simon		
MUSICA, Mateo [MUXICA]		
IRASTOZZA, Martin [IRASTORZA]		
ARAMBURU, Juan Antonio		
<i>Resguardo de Villafranca</i>		
SECORUM, Isidro	Brigadier	3.650
MAIZ, Jose	Preposé	2.190
IMAIZ, Jose		
ECENARRO, Ramon [EZENARO]		
BERNARDO, Simon		
AMONDARAIN, Francisco [AMUNDARAIN]		
<i>Resguardo d'Irun</i>		
CHARITTE, Luis Honore	Commandant	15.000
RIVAS, Joaquin	Brigadier principal	4.380
BANESO, Cosmez	Brigadier	3.650
LOPEZ, Antonio		
LANQUIDAR, Andres		
CANFLAN, Lazare		
AYORABE, Ildefonso [ARROYABE]		

MARON, Laurent	Preposé	2.190
AISPURUA, Fermin [AIZPURUA]		
SANSON, Thomas		
BARRACHINA, Thomas		
BENGARRECHE, Estevan [BERGARECHE]		
GARCIA, Antonio		
ALABIAGA, Rafel		
TOLOSA, Domingo		
AISPUROS, Donato [AZPIROZ]		
ALEXIS, Etienne		
LONDUA, Michel		
BALDE, Jacques		
GARCIA, Francisco		
AROCENA, Ambrosio [ARozENA]		
ARRILLAGA, Ignacio		
BERASCOECHEA, Jose		
SAVALETTA, Jose [ZAVALETA]		
BEITIA, Jose		
LOREN, Jose		
IGARREGUI, Gabriel		
VIDARRON, Ramon		
XIMENES, Ramon		
IRIARTE, Rafael		
AROCENA, Felix [ARozENA]		
FLEYRE, Jose [FREYRE]		

<i>Resguardo de Vera</i>		
GOMEZ, Juste	Resguardo [sic]	3.650
RAMOZ, Manuel [RAMOS]	Preposé	2.190
BERGARA, Michel		
LOPEZ, Pierre		
GONI, Antonio [GOÑI]		
LEMONA, Santos		
SAMBUDUA, M ^{el}		
METIOLA, Martial		
SAMPEZ, Martin [SANCHEZ]		
GORIOSTOLA, Emanuel		
<i>Resguardo de Fontarabie</i>		
MATA, J ⁿ	Bridagier	3.650
VALENTIN, Pascal	Preposé	2.190
ARBURNA, Francisco		
BISARONDO, Jose		
UDAVE, José		
MARTIN, Tomas		
NOIR, Joaquin		
<i>Resguardo d'Hernany</i>		
ECHEVERRIA, Pedro	Brigadier	3.650
BELMOS, Francisco	Preposé	2.190
MARTINEZ, Jose		
TEREICHIA, Laurent		
IBARABALURA, José		

– ADMINISTRATION DES POSTES –			
ALAYRAC, Jean Jaques [AYALA]	Administrateur à St-Sébastien		12.000
ARAYOS, Policarpo	Interventor à St-Sebastien		9.000
TASTET, Nicolas	Commis. à St-Sebastien		5.500
ERRASQUIN, Miguel José [ERRAZQUIN]	Meritorio		
AYESTAREN, Ch° [AYESTARAN]	Garçon de Bureau		1.460
AGUYLLON, Jean-Jacques [AGUILLO]	Administrateur à Tolosa		8.800
MONTEL, Jean-Jacques	Interventor à Tolosa		6.600
CARDEAL, Pierre-Jean	Garçon de bureau		1.825
IRIARTE, Simón-Judas	Administrateur à Irun		16.000
CALBETON, Mariano	Interventos à Irun		6.600
IRIARTE, Jean Baptiste	Gaçon de bureau		4.000
<i>Postes aux chevaux</i>			
IRIA, Judas-Simon	Maître de poste à	Irun	21.400
MICHELENA, Manuel		Oyarzun	28.612
URQUIZU, Agustin		Astigarraga	30.400
ALMORZA, Jose		Andoain	28.612
ELORIO, Ramon [ELORRIO]		Tolosa	28.612
AYALA, José Maria		Villafranca	30.400
APAOLAZA, Diego		Villareal	28.612

Anexo III

Otros cargos del gobierno civil de Guipúzcoa incluidos a lo largo de los documentos. Son personas que ocupaban el mencionado puesto o fueron nombrado para él en el momento. Los ordenamos por fecha de mención. Se especifica el volumen de Arrétés del que proceden, I o II.

Nombre	Cargo	Mención
LARUMBIDE, Jose-Maria	Alcalde et commandant de la garde civique d'Elgoibar	1812/02/21 I, p. 5
ARDIZABAL [LARDIZABAL]	Intermediarios en negociación de cobro de contribución sobre habitantes de San Sebastián	1812/04/14 I, pp. 34-35
ULARAGE		
GUNIBARBIA [YUNIBARBIA]		
ARRIMENDI [ARIZMENDI]		
LAGUAZIL		
SOROA Y SOROA	Membres du conseil d'intendance de Guipuzcoa	1812/04/25 I, p. 37
SAGASTY		
BURGUÉ		
BARANDIARAN, Francisco Antonio	Conseiller d'intendance du Guipuzcoa en remplacement de M. Burgué, démissionnaire	1812/06/12 I, p. 55
MADARIAGA, Cazimiro-Antonio	Garde-magasin des tabacs a Bayonne	1812/07/25 II/p. 8
CLEIREGUI, Manuel	Postillon del maître de postes d'Irun	1812/09/25 II, p. 18
IRIARTE, Simon	Maître de postes d'Irun	1812/09/25 II, p. 18
ELORRIO, Ramón de	Maître de postes de Tolosa	1812/09/25 II, p. 19
ECHANIZ	Commissaire de police de l'arrondissement de Bergara	1812/09/25 II, p. 19

Nombre	Cargo	Mención
HARTIGARAGA fils [ASTIGARRAGA]	Commis de la trésorerie d’Irun, anteriormente era employé honoraire de la douane d’Irun	1812/10/21 II, p. 23
ARANA, Gaviano de	Officier de marine en retraite, et conseiller d’intendance de la province d’Alava, est nommé commandant de marine à St- Sébastien, en remplacement de M. Astigaraga	1812/11/16 II, p. 26
ERRASQUIN, Joseph- Ignacio [ERRAZQUIN]	Maître de poste de Bergara	1812/11/17 II, pp. 27-28
MICHELERA, Manuel- Joaquin [MICHELENA]	Maître de poste d’Oyarzun	1812/12/29 II, pp. 32-33